

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 30-2015**

Sesión Ordinaria No. 30-2015, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del martes 28 Julio 2015, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

**REGIDORES SUPLENTES**

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce <b>SUBJEFA FRACCIÓN</b>
Licda Damaris Arias Chaves
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	<b>Ausente</b>
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José a. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares <b>Ausente</b>
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	

**ALCALDE MUNICIPAL**

Licdo Roberto Thompson Chacón

**VICE ALCALDESA**

Sra. Dinorah Barquero Barquero

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Rosario Muñoz González

## CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

**ARTICULO PRIMERO:** Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Alcaldía remite el Presupuesto Extraordinario
- Proyecto Presupuesto Periodo Ecom. 2016 del Subproceso de Secretaria del Concejo
- Seis Oficios de Comisión
- Nota Comité Cruz Roja Alajuela
- Nota de Casa de Paz
- Nota Director de la Escuela Santa Rita
- Nota ADI Sabanilla
- Nueve mociones

**OBTIENE ONCE VOTOS.**

## CAPITULO II. APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTICULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

### **ACTA ORDINARIA NO. 29-2015, 14 julio 2015**

**Observaciones** Licdo William Quirós:

- ✓ Pág. 9:
  - "Justifico" mi voto crítico
  - Es la primera vez "desde"
  - Tercera línea indigerible léase "y digerible"
- ✓ Pág. 30
  - Cap. Presidencia debe agregarse la participación de la extraordinaria próximo jueves Grupo Entre la Chaira y los Mangos Una Memoria Olvidada.
- ✓ Pag. 40 y 41:
  - Primer Párrafo "declaratoria de visitantes distinguidos a los dos grupos"

**SE RESUELVE APROBAR EL ACTA OBTIENE ONCE VOTOS Y PROCEDER EN EL ACTO A FIRMARLA.**

## CAPITULO III. EXONERACIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Sra. Xiomara Salguero, Representante Legal de Casa de Paz, que dice "Como ya es de su conocimiento, Casa de Paz desde hace 13 años viene desarrollando y ejecutando programa de atención a poblaciones en extrema pobreza y riesgo social en Alajuela pero al servicio de cualquier provincia da apoyo a más de 50 mujeres con diversos problemas como adiciones, abandono y violencia doméstica, brindándole albergue y todo cuanto necesitan para superar su

condición. Además les proporcionamos soporte espiritual, emocional y de capacitación. Además desde hace 7 años asistimos con programas establecidos en el precario El Erizo con diversas actividades, orientadas a familias, en especial mujeres y niños : clases de repostería, charlas., capacitaciones- para jefa de hogar y para los niños-contamos con academias de fútbol, danza y casa de tareas ( apoyo a la educación) e inglés, recibiendo formación y refrigerios. Y repartimos 6@ desayunos de lunes a sábado a niños del Erizo. Agradeciendo la apertura e interés que han mostrado a nuestra labor, y habiéndonos apoyado tan gentil y desinteresadamente, nos presentamos respetuosamente ante ustedes una vez más, para solicitarles lo siguiente: que nos sea concedido el beneficio de la Feria Emprendedores y Artesanos que se llevará a cabo del 6 al 16 de agosto en el Parque Central de Alajuela, debido a que la Cruz Roja quien había sido convocada por razones ajenas a su comité, no podrá atender dicha actividad en este momento y por la cual nos cede esta oportunidad; como es de su conocimiento no contamos con recursos para nuestros proyectos y esto sería un gran soporte en estos momentos y por ser esta feria a beneficio de nuestra Asociación solicitamos exoneración de impuestos y te comitiva eléctrica, ya que somos una institución de bien social tal y como consta en las prescripciones establecidas por la ley # 218 del 8 de agosto de 1939, (ley de asociaciones), y sus reformas tomo 2012 asiento 96801 y Adicional 2012 160628, De antemano les agradecemos en nombre de la gran cantidad de niños y mujeres que serán beneficiados”.

Se detalla la nota firmada por Humberto Vindas Solís, Presidente Comité Auxiliar Cruz Roja, dice “ Sirva además la presente para informarles, que por razones ajenas a nuestro Comité, en este momento no podemos llevar a cabo la feria, para la cual les habíamos solicitado el permiso para realizarla del 6 al 16 de agosto 2015, por lo que nuestro Comité agradece profundamente la buena voluntad de los señores del Concejo Municipal y la Vice alcaldía al ayudarnos con esta gestión, pero no se puedo por nuestra parte llevarla a cabo en este momento, esperando contar con su valiosa ayuda en un futuro se suscribe de ustedes... Con todo respeto les sugerimos al Honorable Concejo Municipal, que para que esta oportunidad no se pierda tal vez se le pueda asignar a alguna otra institución de Beneficencia como el Niño con Cariño o Cuidados Paliativos.”

**SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL PARQUE CENTRAL DEL 06 AL 16 DE AGOSTO Y LA RESPECTIVA EXONERACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Fray Efrén Bolaños de Paz, Iglesia San Martín de Porras, que dice “Con motivo de celebrarse próximamente la Fiesta en Honor a San Martín de Porres, deseo en cumplimiento de las directrices dadas informarles de las mismas y solicitar la exoneración del pago de impuestos. Aclarando que al ser una actividad de Iglesia NO venderemos licor. Los Festejos Patronales se llevaran a cabo del jueves 22 de octubre al martes 3 de noviembre del presente año. Por tanto solicitamos el permiso respectivo de exoneración”. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Moción a solicitud de Sra. Flor Arguedas y Sr. Juan Ignacio Dias, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. William Quirós Selva, **CONSIDERANDO QUE:** La Asociación de Desarrollo de Dulce Nombre tiene necesidades varias acordaron hacer un baile para recaudar fondos. **POR TANTO PROPONEMOS:** Al Concejo se nos exonere de impuestos de espectáculos públicos y la patente provisional de Licores. El baile es el 14 de agosto 2015 de 7pm a 11pm. **SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. 2.-APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 3.- DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS, DOS EN CONTRARIO DE RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN**

#### **CAPITULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

**JUNTA INTERVENTORA CEMENTERIO SAN ANTONIO:** Sr. William Murillo Rojas céd. 9-052-309, Sr. Emilio Villalobos Calvo céd. 2-263-029, Sr. Pablo Campos Carvajal céd. 2-383-576

**ESCUELA RAFAEL ALBERTO LUNA HERRERA:** Sr. José Daniel Porras Bolívar céd. 2-548-265, Sra. Eleida Vinicia Chacón Solís céd. 2-424-537, Sra. Maira Jazmín Alfaro Vargas céd. 2-640-239, Sra. Karen Priscila Ramírez Herrera céd. 2-684-244

#### **CAPITULO V. INTERPOSICION RECURSOS**

**ARTICULO PRIMERO:** Los abajo firmantes, mayores de edad, ciudadanos inscritos en el registro electoral del Cantón Central de Alajuela y vecinos de la Ciudad de Alajuela, con base en el artículo 27 de la Constitución Política, en forma respetuosa presentamos en forma respetuosa, la presente solicitud de declaración de nulidad absoluta del Art. 15 del Reglamento Municipal para la recolección integral de residuos sólidos en el Cantón Central de Alajuela, aprobado en sesión ordinaria del Consejo Municipal No. 40-2014 del 7 de octubre de 2014. La impugnación se basa en que el artículo 15 del Reglamento Municipal para la gestión integral de residuos sólidos en el Cantón Central de Alajuela, en forma contraria de la normativa legal v constitucional, ha dispuesto en forma vaga, imprecisa e indeterminada que la Municipalidad no prestará el servicio de recolección de los residuos ordinarios en su totalidad, sino excluye la recolección de los llamados residuos de jardín, desentendiéndose de esta manera la Municipalidad de dichos residuos, puesto que parte que cada ciudadano del Cantón Central debe agenciárselas por su cuenta para gestionarlos por su cuenta. Ello ha permitido que la empresa concesionaria de la Municipalidad se haya sustraído de las obligaciones a las cuales se obligó al

concedérsele la licitación No. 2005-LG-0000006-01 y sus respectivas prórrogas, ello a través de la determinación arbitraria, discrecional y sin control de sus empleados de que residuo califica como "de jardín". La no prestación del servicio adecuado y eficiente del servicio público de recolección de la basura por la Municipalidad de Alajuela, contraría las obligaciones de la misma, al no brindar adecuadamente el servicio indicado, a pesar del pago por los ciudadanos de las tasas fijadas por la Municipalidad. Como se indica luego el artículo 15 del Reglamento no es solamente absolutamente nulo por contrariar la ley, sino además por quebrantar diversos artículos de la Constitución Política. NORMA IMPUGNADA COMO ABSOLUTAMENTE NULA

Artículo 15 del Reglamento Municipal para la gestión integral de residuos sólidos aprobada en sesión ordinaria del Concejo Municipal No. 40-2014 del 7 de octubre de 2014, que indica: "Residuos de jardín. El servicio de Manejo de residuos no incluye la recolección de residuos de jardín por lo que todo generador DEBE GESTIONARLOS ADECUADAMENTE BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y COSTO" (lo resaltado no es del original) COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA DECLARAR LA IMPLICIO HABILIDAD Y NULIDAD ABSOLUTA DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. Habiendo sido aprobado el Reglamento Municipal para la gestión integral de residuos sólidos en sesión ordinaria del Concejo Municipal No. 40-2014 del 7 de octubre de 2014, corresponde la declaración de la nulidad del artículo 15 del Reglamento al Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 180 de la Ley General de Administración Pública. El mismo indica: "Será competente, en la vía administrativa, para anular o declarar la nulidad de un acto el órgano que lo dictó, el superior jerárquico del mismo, actuando de oficio o en virtud de recurso administrativo, o el contralor no jerárquico, en la forma y con los alcances que señale esta ley (lo resaltado no es del original). Por lo anterior no corresponde presentar el presente reclamo ante la Actividad de Gestión Integral de Residuos de la Municipalidad de Alajuela, sino directamente ante el Concejo Municipal. El artículo 174 de la Ley General de Administración Pública indica que la nulidad absoluta debe ser declarada incluso de oficio. El artículo 171 de dicha Ley establece que la nulidad absoluta tendrá efecto declarativo. El artículo 170 de la misma dispone que ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil a la Administración y eventualmente también responsabilidad al servidor si la ejecución llegare a tener lugar. Por ello lo que corresponde es que con base en las razones que se indican a continuación el propio Concejo Municipal declare la nulidad absoluta del Reglamento indicado. El reclamo de nulidad absoluta se presenta en tiempo, ya que el artículo 15 del Reglamento tiene efectos permanentes, de conformidad con el artículo 175 de la Ley General de Administración Pública. FUNDAMENTOS DEL PRESENTE RECLAMO 1) EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA ES ILEGAL Y ABSOLUTAMENTE NULO. La Municipalidad de Alajuela en sesión ordinaria No. 40-2014 del 7 de octubre de 2014 dictó el Reglamento Municipal para la gestión de residuos sólidos en el cantón central de Alajuela. A pesar de que el Reglamento hace mención desde su título a la gestión integral (es decir total) de los residuos sólidos en el Cantón Central de Alajuela, en su artículo 15 dispone que la Municipalidad no se ocupará la gestión de todos los residuos, sino solamente de algunos de ellos, desentendiéndose de los llamados residuos de jardín, los que

indica que no serán gestionados ni recolectados por la Municipalidad, sino será asunto de cada generador bajo su responsabilidad y riesgo. Este artículo 15 del Reglamento Municipal para la gestión integral de residuos sólidos en el Cantón de Alajuela es ilegal y absolutamente nulo, ya que no respeta la jerarquía de normas.

El artículo 74 en sus párrafos 2) y 3) del Código Municipal, de acuerdo con la reforma introducida por la Ley para la Gestión Integral de Residuos, No. 8839 del 24 de junio de 2010, indica: "Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos " (lo resaltado no es del original). DE ACUERDO CON DICHA NORMA LE CORRESPONDE A LA MUNICIPALIDAD LA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE LOS RESIDUOS ORDINARIOS, RESULTANDO QUE LOS LLAMADOS RESIDUOS DE JARDÍN FORMAN PARTE PRECISAMENTE DE ESOS RESIDUOS ORDINARIOS. Sobre ello no existe discusión, ya que incluso EL PROPIO REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA RECONOCE QUE LOS LLAMADOS "RESIDUOS DE JARDÍN" SON RESIDUOS ORDINARIOS. Esto lo indica en forma expresa en el artículo 38 del Reglamento y además se indica en la Guía para Completar el formato del Programa de Gestión Integral de Residuos por parte de los Generadores. Así CONFORME AL CÓDIGO MUNICIPAL ES OBLIGACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS ORDINARIOS, DE MODO QUE LA MUNICIPALIDAD NO PUEDE SUSTRAERSE DE DICHA OBLIGACIÓN, DISPONIENDO QUE ALGUNOS RESIDUOS ORDINARIOS NO SERÁN RECOGIDOS POR LA MUNICIPALIDAD, COMO LOS LLAMADOS RESIDUOS DE JARDÍN, DESATENDIÉNDOSE TOTALMENTE DE LO RELATIVO A DICHS RESDDUOS. Por lo anterior, el artículo 15 del Reglamento Municipal para la gestión de residuos sólidos en el cantón central de Alajuela, deviene en absolutamente nulo y así debe declararse, por ir en contra de lo establecido en una fuente normativa de mayor rango, como es la ley. La Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, No. 8839 de 24 de junio de 2010, establece la obligación de la Municipalidad de la gestión integral (total) de los residuos sólidos, no estableciendo excepciones, tal y como lo dispone el artículo 15 del Reglamento Municipal, que dispone que la Municipalidad se desentenderá de aquellos residuos que sean considerados como de jardín. El artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos establece que "LAS MUNICIPALIDADES SERÁN RESPONSABLES DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS generados en su cantón (...)" (lo resaltado no es del original). El

inciso b) del Artículo 8 si bien autoriza que la Municipalidad dicte reglamentos para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, señala que ellos "deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamentó" (lo resaltado no es del original). Ello se extrae también del inciso i) del artículo 8 de la Ley, en cuando ordena que la Municipalidad coordine el cumplimiento de la Ley. Por ello el reglamento municipal no puede quebrantar la Ley, la que precisamente ordena la gestión integral de los residuos, no autorizando una gestión solamente parcial, como ocurre con la sustracción que la propia Municipalidad en el artículo 15 de su Reglamento Municipal impugnado hace de su competencia en relación con los llamados residuos de jardín. El inciso d) del artículo 8 señala que es obligación de la Municipalidad: "Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización" (lo resaltado no es del original). Resulta que es obligación de la Municipalidad garantizar la recolección de residuos de manera selectiva, periódica y eficiente, de modo que no puede sustraerse de dicha obligación, como ocurre con lo ocurrido con el artículo 15 del Reglamento Municipal impugnado. Debe agregarse que el artículo 12 de la Ley dispone que plan municipal de gestión de residuos orientará la gestión integral de residuos del jardín. Sin embargo, el Plan Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos del Cantón Central de Alajuela, del período 2013-2018, hace referencia a la obligación municipal de gestión integral de los residuos, sin que haga diferenciación alguna entre residuos ordinarios que serán gestionados por la Municipalidad y otros de los cuales se desentenderá, como ocurre con el artículo 15 del Reglamento Municipal. Por ello a mayor abundamiento debe indicarse que dicho artículo no es conforme al Plan Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos del Cantón Central de Alajuela del período 2013-2018 y con ello quebranta en forma adicional el artículo 12 de la Ley. El artículo 39 de la Ley es claro en cuanto a la competencia de la Municipalidad en la gestión de los residuos ordinarios, no estableciendo una distinción entre residuos ordinarios que serán competencia de la misma y otros, como los llamados residuos de jardín, de los que se desentenderá. Así indica: "Artículo 39.- Generadores de residuos ordinarios. Los generadores de residuos ordinarios estarán obligados A SEPARARLOS, CLASIFICARLOS Y ENTREGARLOS A LAS MUNICIPALIDADES para su valorización o disposición final, en las condiciones en que determinen los reglamentos respectivos" (lo resaltado no es del original). EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORDENA QUE LOS RESIDUOS ORDINARIOS DEBEN SER ENTREGADOS A LA MUNICIPALIDAD PARA SU RECOLECCIÓN, RESULTANDO QUE LOS LLAMADOS DESECHOS DE JARDÍN SON CALIFICADOS POR LA MISMA MUNICIPALIDAD EN SU REGLAMENTO COMO RESIDUOS ORDINARIOS, en la Guía para Completar el formato del Programa de Gestión Integral de Residuos por parte de los generadores, lo mismo que en el artículo 38. En efecto este último indica: "El usuario podrá contratar directamente a una empresa privada para que movilice sus residuos ordinarios, de jardín (...)". Por ello el artículo 15 del Reglamento violenta en forma flagrante el artículo 39 de la Ley. Se agrega a todo ello que se quebrantan no solamente disposiciones expresas de la Ley, sino además de los objetivos de la misma, que en el artículo primero indica: "Objeto. Esta Ley tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras,



administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación" (lo resaltado no es del original). En ese mismo sentido el artículo 6 de la Ley al definir la gestión integral de residuos dice: "Gestión integral de residuos: conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final (lo resaltado no es del original). EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO SE SUSTRAE DE ELLO Y DISPONE QUE NO SE EJERCERÁ POR LA MUNICIPALIDAD NINGUNA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, NI PLANIFICACIÓN, NI EJECUCIÓN DE ACCIONES REGULATORIAS Y OPERATIVAS, CON RESPECTO A LOS LLAMADOS DESECHOS DE JARDÍN. En definitiva artículo 15 del Reglamento contraría en forma flagrante el Código Municipal y la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, ya que lejos de disponer esa gestión integral, se desentiende de los desechos ordinarios llamados de jardín, disponiendo que la Municipalidad no se ocupará de los mismos, no los recolectará, ni supervisará su gestión, sino corresponderá al generador ocuparse de ello bajo su responsabilidad y costo. Así indica: "Residuos de jardín.

El servicio de Manejo de residuos no incluye la recolección de residuos de jardín por lo que todo generador DEBE GESTIONARLOS ADECUADAMENTE BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y COSTO" (lo resaltado no es del original) Debe indicarse que es absurdo que a pesar de que la obligación legal de la Municipalidad es la gestión integral de los residuos ordinarios, la misma a través del artículo 15 del Reglamento, INDICA QUE CON RESPECTO A LOS RESIDUOS DE JARDÍN LA MUNICIPALIDAD NO SERÁ RESPONSABLE, NI HARÁ NINGUNA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. EN VEZ DE DISPONERSE LA GESTIÓN INTEGRAL, LA PLANIFICACIÓN, LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REGULATIVAS Y SU RECOLECCIÓN, LO QUE SE DISPONE ES QUE LA MUNICIPALIDAD SE DESENTENDERÁ TOTALMENTE DE DICHOS RESIDUOS, SIENDO LA RESPONSABILIDAD DE SU GESTIÓN Y RECOLECCIÓN DE SUJETOS PARTICULARES. Con ello la Municipalidad se sustrae de sus obligaciones, por ejemplo las establecidas en el artículo 74 en sus párrafos 2) y 3) del Código Municipal y el artículo 39 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, yendo además en contra de los objetivos fijados en la propia en sus artículos primero y sexto, por lo que el Art. 15 del Reglamento Municipal deviene en absolutamente nulo. Téngase en cuenta que la Ley no hace ninguna distinción entre residuos ordinarios que deben ser gestionados por la Municipalidad y otros de los cuales la misma puede desentenderse totalmente.

El artículo 6 de la Ley General de Administración Pública indica:

"1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden:

- a) La Constitución Política;
- b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;
- c) Las leyes y los demás actos con valor de ley;
- d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;
- e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; y
- j) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas.

2. Los reglamentos autónomos del Poder Ejecutivo y los de los entes descentralizados están subordinados entre sí dentro de sus respectivos campos de vigencia.

3. En lo no dispuesto expresamente, los reglamentos estarán sujetos a las reglas y principios que regulan los actos administrativos (lo resaltado no es del original).

De acuerdo con lo anterior EL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ESTÁ SUBORDINADO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y A LA LEY, LO QUE NO RESPETÓ DEVINIENDO ABSOLUTAMENTE NULO, de conformidad con el artículo 166 de la Ley General de Administración Pública, en relación con el artículo 6 de la misma y la normativa citada del Código Municipal y de la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. En este sentido la doctrina de Derecho Administrativo más autorizada ha enfatizado que la nulidad de los Reglamentos ilegales "es absoluta, radical y de pleno derecho" (Véase: García de Enterría, Eduardo Fernández, Tomás-Ramón. Curso de Derecho Administrativo. Madrid, Cívicas, 1988, Tomo I, p. 218). Por lo anterior lo que procede es declarar absolutamente nulo el artículo 15 del Reglamento Municipal indicado. 2) EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA ES CONTRARIO AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LEGALIDAD ADMINISTRATIVA, AL DE PROPORCIONALIDAD, A LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD Y AL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

La Constitución Política en su artículo 11 ordena: "Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes (...)"

Se dispone allí el principio constitucional de legalidad administrativa y el deber de respetar la ley. En el caso concreto el artículo 15 del Reglamento Municipal para la gestión integral de residuos sólidos en el Cantón Central de Alajuela, como se dijo antes, no respetó artículo 74 en sus párrafos 2) y 3) del Código Municipal, en cuanto establece como competencia municipal la gestión de los residuos. Tampoco respetó la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, No. 8839 de 24 de junio de 2010, que en diversos artículos establece la obligación de la Municipalidad de la gestión integral de los residuos, sin que se permita una distinción entre residuos ordinarios de cuya gestión se encarga la Municipalidad y otros residuos ordinarios, como los llamados de jardín, con respecto a los cuales la Municipalidad de desentiende totalmente y se libera de responsabilidad en forma absoluta, tal y como se dispone en el artículo 15 del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos. Como se indicó, esa obligación de gestión integral de los residuos está establecida en diversos artículos de la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, como, por ejemplo, el artículo 8 y el artículo 39, lo mismo que en la regulación de los objetivos de la Ley, previstos en el artículo primero y la previsión del concepto de gestión integral de los residuos, prevista en el artículo 6. Además se encuentra en el artículo 74 en sus párrafos 2) y 3) del Código Municipal.

La Administración debe respetar la jerarquía de las normas, no pudiendo dictar normas que vayan en contra de la Ley, según lo establece la Constitución Política en el artículo mencionado. En forma adicional EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL QUEBRANTA EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, QUE DISPONE LA NECESIDAD DE PROTECCIÓN EL MEDIO AMBIENTE. Al desentenderse

la Municipalidad en el artículo indicado de la gestión y recolección de parte de los residuos ordinarios y decir que la responsabilidad será de los particulares, los que deben actuar por su cuenta, sin siquiera planificación, colaboración ni control alguno por la Municipalidad, está desentendiendo las obligaciones de protección al medio ambiente y con ello la salud. Téngase en cuenta que la acumulación de los residuos de jardín puede traer enfermedades, al atraer roedores, además de que puede provocar incendios, con los peligros no solamente para el medio ambiente, sino también a las propiedades y vidas. LA SALA CONSTITUCIONAL HA DECLARADO CON LUGAR NUMEROSOS RECURSOS DE AMPARO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SU DEBER DE RECOGER LA BASURA (Véase por ejemplo: votos voto 010-014531 de las diez horas y dieciséis minutos del treinta y uno de agosto de 2010; 2015-560 de las 9:20 del 16 de enero de 2015; 2015-601 de las 9:20 del 16 de enero de 2015). Se suma a todo lo anterior que el artículo 15 del Reglamento quebranta el principio constitucional de proporcionalidad, derivado de los artículos primero y 33 de la Constitución Política, en cuanto es consecuencia del principio de Estado de Derecho y del de dignidad de la persona humana. No solamente el artículo 15 del Reglamento no tiene base legal alguna, contrariando la ley, sino además no tiene justificación alguna razonable, puesto que NO EXISTE NINGUNA JUSTIFICACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD SE SUSTRAYA TOTALMENTE DE LA GESTIÓN DE PARTE DE LOS RESIDUOS ORDINARIOS, COMO SON LOS LLAMADOS RESIDUOS DE JARDÍN, DECLARANDO QUE NO SE OCUPARÁ EN ABSOLUTO DE LOS MISMOS Y QUE LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LO RELATIVO A LOS MISMOS CORRESPONDERÁ A LOS PARTICULARES. Se trata en definitiva de una disposición arbitraria, que no encuentra ninguna justificación y por consiguiente es contraria al principio constitucional de proporcionalidad. Se violenta además el artículo 169 de la Constitución Política, al sustraerse la Municipalidad del cumplimiento de sus obligaciones en relación con la comunidad, en particular las relativas a la gestión de los residuos ordinarios, cuya competencia le es otorgada por la Ley, como se dijo arriba. Sobre ello dijo la Sala Constitucional en el voto 010-014531 de las diez horas y dieciséis minutos del treinta y uno de agosto del dos mil diez:

"Referente a las Municipalidades: De conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Constitución Política, a las Municipalidades les corresponde la administración de los intereses y servicios locales de su cantón. Dicha competencia incluye la recolección, la disposición final y el tratamiento de los desechos sólidos generados en esas circunscripciones territoriales. En efecto, se trata de un deber ineludible que más allá de la protección a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, repercute directamente en la salud de las personas. En esa perspectiva, los problemas generados por la inadecuada disposición y manejo de desechos sólidos trascienden la esfera local para convertirse en un problema de salud pública, ante el cual, no se admiten justificaciones de índole presupuestaria y económica para validar cualquier omisión o retraso injustificado por parte de esas corporaciones municipales en la protección de estos derechos".

Véase además: Sala Constitucional, voto 2015-601 de las 9:20 del 16 de enero de 2015. La falta de respeto de la Constitución Política por el artículo 15 del Reglamento hace que el mismo devenga en absolutamente nulo, de conformidad con el artículo 166 de la Ley General de Administración Pública, en relación con el artículo 6 de la misma y la normativa del Código Municipal y la Ley para la Gestión

Integral de Residuos Sólidos 3) EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA ES INAPLICABLE Y NULO, POR SU VAGUEDAD E IMPRECISIÓN. ADEMÁS ES INAPLICABLE Y NULO PORQUE ES CONTRADICTORIO CON OTRAS NORMAS DEL REGLAMENTO

A pesar de que el Reglamento Municipal para la gestión de residuos sólidos en el cantón central de Alajuela hace mención desde su título a la gestión integral (es decir total) de los residuos sólidos en el Cantón Central de Alajuela, en su artículo 15 dispone: "Residuos de jardín El servicio de Manejo de residuos no incluye la recolección de residuos de jardín por lo que todo generador debe gestionarlos adecuadamente bajo su propia responsabilidad y costó". Arriba se hizo referencia a la inconstitucionalidad e ilegalidad de dicha norma, las que son manifiestas. Sin embargo, en forma adicional el artículo 15 del Reglamento es inaplicable por su vaguedad e indeterminación. En efecto, EL REGLAMENTO INDICADO HACE UNA SERIE DE DEFINICIONES EN SU ARTÍCULO 3, PERO OMITIÓ EN FORMA INEXPLICABLE TOTALMENTE INDICAR QUÉ SE ENTIENDE POR "RESIDUOS DE JARDÍN", LO QUE HACE QUE SU DETERMINACIÓN QUEDA AL CRITERIO ARBITRARIO, SUBJETIVO E INTERESADO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA. Como consecuencia de ello los empleados de la empresa concesionaria han venido rechazando recibir los desechos que de acuerdo su criterio subjetivo e interesado califican como "desechos de basura". En un Estado de Derecho (Art. 1 y 41 de la Constitución Política), ello es inadmisibles, siendo contrario a la seguridad jurídica. La necesidad de precisión de los términos utilizados por el Reglamento fue reconocida por la propia Municipalidad en su artículo 3, de modo que precisó los términos usados por el Reglamento. Sin embargo, incurrió en una omisión no justificable de ninguna manera, al no indicar qué se entiende por desechos de jardín. Ello es particularmente grave, ya que la precisión de ello queda entonces a la determinación del criterio arbitrario, subjetivo e interesado de la empresa concesionaria. La omisión en que incurrió la Municipalidad al no precisar el concepto de "desechos de jardín", contrariando la seguridad jurídica y el principio de Estado de Derecho indicado, hace que el artículo 15 del Reglamento sea inaplicable y nulo y así debe declararse, debiendo indicarse a la empresa concesionaria que debe cumplir con las obligaciones contractuales contraídas como consecuencia de la licitación, de modo que es su deber recoger la totalidad de los residuos sólidos ordinarios, incluyendo los que de acuerdo con la empresa concesionaria han venido siendo calificados por ella como residuos de jardín. Debe agregarse que el Reglamento Municipal para la gestión integral de los residuos sólidos es inaplicable, ya que es contradictorio con otras normas del propio Reglamento, por lo que ante esa contradicción no puede negarse la prestación adecuada e integral de la recolección de los residuos sólidos. En primer lugar el mismo título del Reglamento hace mención a la gestión integral de los residuos sólidos del Cantón Central de Alajuela. De acuerdo con el Diccionario de la Real ACADEMIA "INTEGRAL" SIGNIFICA "TOTAL", POR LO QUE NO PUEDE JUSTIFICARSE QUE LA MUNICIPALIDAD LUEGO EN FORMA CONTRADICTORIA Y UNILATERAL DE PARTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN CONTRA DEL PAGO RESPECTIVO POR DICHO SERVICIO POR LOS CIUDADANOS. El artículo 38 del citado Reglamento en forma adicional entra en contradicción con el artículo 15 del mismo.

Así señala: "Recolección privada El usuario podrá contratar directamente a una empresa privada para que movilice sus residuos ordinarios, de jardín, no tradicionales o de construcción, siempre y cuando el proveedor del servicio esté debidamente inscrito y autorizado por el Ministerio de Salud. Sin embargo, el uso de un servicio de carácter privado no inhibe el paso de la prestación por la prestación efectiva y eficiente del servicio público municipal (lo resaltado no es del original). El artículo entra en contradicción con el artículo 15 del Reglamento por lo siguiente: a) El artículo 38 hace mención a que el usuario PUEDE contratar una empresa privada para movilizar sus residuos ordinarios de jardín. Se establece así como una posibilidad, pero no como una obligación, tal y como lo regula el artículo 15 del Reglamento. b) Una interpretación del artículo 38 lleva a interpretar que parte del servicio público municipal es la recolección de los residuos de jardín, al mencionar en relación con estos, que la prestación efectiva y eficiente del servicio público municipal no inhibe del pago de la prestación de las tasas municipales. c) Una interpretación a contrario sensu del artículo 38 del Reglamento lleva a que en caso de que la municipalidad no preste el servicio de recolección de manera eficiente, en relación con los residuos de jardín (mencionados en el artículo), entonces no debe pagarse a la Municipalidad el pago de la tasa municipal por la prestación del servicio de recolección. d) En definitiva SEGÚN EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO PARTE DEL SERVICIO EFICIENTE Y PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO PÚBLICO ES LA RECOLECCIÓN POR LA MUNICIPALIDAD DE LOS LLAMADOS RESIDUOS DE JARDÍN, ESTABLECIÉNDOSE SOLAMENTE COMO UNA POSIBILIDAD QUE SE ACUDA A UN SERVICIO PRIVADO DE RECOLECCIÓN.

Ante la antinomia indicada, debe darse una interpretación al Reglamento que garantice la eficiente y efectiva prestación INTEGRAL del servicio de recolección de desechos, incluyendo de esta manera la recolección de los llamados desechos de jardín. Con base en lo anterior el artículo 15 del Reglamento deviene inaplicable y con ello nulo, por su falta de precisión y contradicción, contrario al principio constitucional del Estado de Derecho, establecido en el artículo uno de la Constitución y se pide que así se declare.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Se solicita que mientras el Consejo Municipal resuelve el presente reclamo, se suspenda la ejecución del artículo 15 del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, debido a los daños irreparables que causa la falta de recolección de la totalidad de los residuos sólidos por parte de la Municipalidad, en particular de aquellos que la empresa concesionaria a través de sus empleados ha venido calificando como residuos de jardín. Como se dijo arriba, no solamente se pueden causar daños a la salud (proliferación de ratas) e incendios), sino además la Municipalidad deja totalmente de hacer un control sobre la recolección de lo que la empresa concesionaria califica como residuos de jardín.

SE SOLICITA Que se declara que el artículo 15 del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos es inaplicable.

2) Que se declare que el artículo 15 del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos es ilegal y absolutamente nulo.

3) Que se declare que el artículo 15 del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos es inconstitucional y absolutamente nulo.

4) Que se comunique a la compañía concesionaria para la recolección de residuos sólidos que tiene la obligación de recoger la totalidad de los residuos sólidos del Cantón Central de Alajuela, incluyendo los que sus empleados han estado calificando de acuerdo con su criterio como "residuos de jardín". PETICIÓN DE AUDIENCIA. Se solicita respetuosamente al Concejo Municipal que nos reciba para exponer oralmente los argumentos. NOTIFICACIONES, Fax 24 30 07 22. **SE RESUELVE TRASLADAR PARA QUE EL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS CONTESTE EN PLAZO DE LEY. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-SCGA-80-2015 suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día martes 21 de julio del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 07-2015 del día martes 21 de julio del 2015. **ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-A-2139-2015 de la Alcaldía Municipal, con relación a la remodelación de los locales N° 220 y 221 del Mercado Municipal a nombre del señor José Pablo Zamora Vega.**

**Transcribo oficio que indica:** Les remito oficio N° MA-AIM-251-2015, de la Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte del señor José Pablo Zamora Vega, arrendatario de los Locales N° 220, 221, este solicita la aprobación de remodelaciones varias de los locales citados. Adjunto expediente original con 53 folios para mejor resolver. **OFICIO MA-AIM- 251-MM-2015 DEL MERCADO MUNICIPAL:** Por este medio le solicito sea remitida la petitoria del Sr. José Pablo Zamora Vega, arrendatario de los locales No.220 y No.221 del Mercado Municipal y presentada en esta dependencia en atención Honorable Concejo Municipal bajo Oficio 2015-ZV00020707 del 2 de julio del 2015. Bajo documento presentado el arrendatario solicita al Concejo Municipal;

- Valorar la aprobación de la unión de los locales 220-221 con el fin de ejecutar la actividad comercial de carnicería.
- Que con la unión de los locales el pasadizo pasaría hacer parte del local, lo cual se está en disposición de rentar este espacio de más metros cuadrados en lo que se considere pertinente.
- Se apruebe ampliar las ventanas del lado suroeste que corresponde al local 220 y las mejoras a la puerta que da a lo externo del local con el fin de cambiar la estética y mejorar et diseño. Todo lo anterior para cambiar la prestancia del frente del local.
- La Mejorías y remodelaciones que consisten instalar sobres de madera, pisos nuevos, lámparas, acabados de paredes y pintura y otros detalles que condicione el local para la actividad comercial anteriormente.
- Estas remodelaciones pasarían a ser parte del patrimonio estructural del edificio del Mercado Municipal.

En atención a lo solicitado por el arrendatario Zamora el Reglamento del Mercado Municipal se refiere en su Capítulo V. modificaciones de espacios artículo 23:

"Únicamente se permitirá la unificación de locales, siempre que sean de un mismo titular, de la misma denominación y giro de actividad y que no contravengan las disposiciones de este reglamento tendientes a evitar situaciones de falta de pluralidad y equilibrio en la oferta. En todos los casos, requerirán de autorización previa de la municipalidad. Cuando se trate de unificar dos tramos contiguos, trámite deberá realizarse directamente ante el Concejo Municipal, siempre y cuando se tenga el visto bueno del Administrador del Mercado y no violente la normativa vigente." Los planos constructivos presentados para la remodelación solicitada fueron remitidos para su estudio e inspección en el sitio a la Actividad de Control Constructivo siendo aprobados por esta unidad mediante oficio MA-ACC-006625-2015, e indicando que al modificarse las áreas de circulación peatonal, es criterio del suscrito Arq. Marvin Barberena que el arrendatario deberá solicitar un visto bueno al Concejo Municipal para dicha modificación. En lo que respecta al criterio de esta administración se ha determinado efectivamente que ambos locales se encuentran en estado de abandono están ubicados dentro de un mismo cubículo en la planta baja costado oeste y la apertura de estos contribuiría al embellecimiento del área generando un beneficio comercial en el costado Oeste del Mercado y particularmente en dicha ubicación, así mismo tanto el local 220 y 221 son del mismo titular y se explotaría una única actividad "carnicería", es por lo anterior esta administración está de acuerdo con toda mejora que permita modernizar los locales comerciales, fomentar el comercio y mejorar el atractivo visual de la estructura del inmueble, siempre que se cumpla con las normas legales y constructivas imperantes. En relación al pasadizo entre ambos locales el cual el arrendatario solicita mediante oficio 2015-ZV00020707 para el Concejo Municipal se le agreguen estos metros cuadrados y se pueda conformar un solo local y poder remodelar ambos locales creando una única unidad comercial que beneficiaría de forma mutua a todos los implicados, corresponde únicamente por su embestidura al Honorable Concejo Municipal aprobar o improbar dicha solicitud. Agrego anexo con información relacionada al caso donde esta dependencia da respuesta a varios criterios solicitados por Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en referencia al oficio No. MA-SCGA-78-2015 y al oficio No. MA-SCGA-79-2015, y nota aportada por el arrendatario José Pablo Zamora donde le firman algunos inquilinos colindantes con aprobación a proyecto de remodelación planteado por el Sr. Zamora. Adjunto: Planos constructivos con visto bueno del Arq. Marvin Barberena, Control Constructivo. Expediente con 53 folios.

**NOTIFICACIÓN: SR. JOSÉ PABLO ZAMORA VEGA, LOCALES 220 Y 221 DEL MERCADO MUNICIPAL. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar la remodelación de los locales N° 220 y 221 del Mercado Municipal a nombre del señor José Pablo Zamora Vega. Esto con base en los criterios técnicos emitidos en el oficio N° MA-ACC-006625-2015 de la Actividad de Control Constructivo, suscrito por el Arq. Marvin Barberena Ríos, coordinador y en el oficio N° MA-AIM- 251-MM-2015 de la Actividad del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, coordinador. Adjunto expediente original que consta de 53 folios para lo que corresponda. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNANDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. SE RESUELVE AUTORIZAR LA REMODELACIÓN DE LOS LOCALES N° 220 Y 221**

**DEL MERCADO MUNICIPAL A NOMBRE DEL SEÑOR JOSÉ PABLO ZAMORA VEGA. ESTO CON BASE EN LOS CRITERIOS TÉCNICOS EMITIDOS EN EL OFICIO N° MA-ACC-006625-2015 Y OFICIO N° MA-AIM- 251-MM-2015. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-SCGA-81-2015 2015 suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día martes 21 de julio del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 07-2015 del día martes 21 de julio del 2015. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-A-2140-2015 de la Alcaldía Municipal, con relación a la nueva licencia comercial de "Carnicería" para el nuevo local generado de la unión de los locales N° 220 y 221 del Mercado Municipal a nombre del señor José Pablo Zamora Vega. Transcribo oficio que indica: Les remito oficio N° MA-AIM-273-2015, de la Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte del señor José Pablo Zamora Vega apoderado generalísimo de ZAVE PRODUCTOS CÁRNICOS PERSONALIZADOS S.A., cédula jurídica 3-101-599366, para una nueva licencia comercial de Carnicería para el nuevo local generado de la unión de los locales N° 220, Y 221, según consta en el oficio N° MA-AIM-251-MM-2015. Adjunto expediente original con 13 folios para mejor resolver. OFICIO N° MA-AM-273-MM-2015 DEL MERCADO MUNICIPAL: Por este medio le solicito sea remitida la solicitud del Sr. José Pablo Zamora Vega, apoderado generalísimo de ZAVE PRODUCTOS CÁRNICOS PERSONALIZADOS S.A. cédula jurídica 3-101-599366 y arrendataria de los locales No.220 y No.221 del Mercado Municipal, el cual solicita que de aprobarse su petitoria del oficio 2015-ZV00020707 (adjunto), la cual se remitió mediante oficio Número MA-AIM- 251-MM-2015, a la Alcaldía Municipal en atención al Concejo Municipal, se le apruebe una nueva licencia comercial de "CARNICERÍA" para el nuevo local generado de la unión de los locales 220-221. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 13 folios. NOTIFICACIÓN: SR. JOSÉ PABLO ZAMORA VEGA, LOCALES 220 Y 221 DEL MERCADO MUNICIPAL. POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la nueva licencia comercial de "Carnicería" para el nuevo local generado de la unión de los locales N° 220 y 221 del Mercado Municipal a nombre del señor José Pablo Zamora Vega. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N° MA-AM-273- MM-2015 del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, coordinador. Adjunto expediente original que consta de 13 folios para lo que corresponda. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO



CHAVES, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. **SE RESUELVE APROBAR LA NUEVA LICENCIA COMERCIAL DE "CARNICERÍA" PARA EL NUEVO LOCAL GENERADO DE LA UNIÓN DE LOS LOCALES N° 220 Y 221 DEL MERCADO MUNICIPAL A NOMBRE DEL SEÑOR JOSÉ PABLO ZAMORA VEGA. SE LE INDICA AL SOLICITANTE QUE DEBE REALIZAR LA GESTIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE PATENTES, PARA LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE COMERCIAL CON BASE EN EL OFICIO N° MA-AM-273- MM-2015. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-SCGA-82-2015 2015 suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día martes 21 de julio del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 07-2015 del día martes 21 de julio del 2015. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio MA-SCM-1246-2015 de la Secretaría Municipal, con relación al retiro del oficio MA-SCGA-71-2015 referente al permiso para circular tren infantil a nombre del señor Gerardo Fonseca García. **SE RETOMA EL OFICIO MA-A-340-2015 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:** Con relación al acuerdo adoptado en el Artículo 9, capítulo II de la reunión N° 01-2015 del día 29 de enero del 2015, en el cual se me traslada el documento del señor Gerardo Fonseca García para criterio, me permito indicar lo siguiente: Esta Alcaldía no ve inconveniente en la colocación de un tren infantil como una actividad ocasional, en un día y hora definido y en tanto nuestro Departamento de Diseño y Gestión de Proyectos confirme que no existe daño al espacio público. La empresa deberá, asimismo suscribir las pólizas requeridas para su operación y frente a daños a terceros, de previo a la autorización. La autorización del espacio público deberá ser autorizada por el Concejo Municipal y no como una actividad de carácter permanente. Atentamente, Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal. NOTIFICACIÓN: SR. GERARDO FONSECA GARCÍA, TELÉFONOS: 6009-86-41/8464-13-82. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, ÚNICAMENTE autorizar el uso del espacio público del Parque Calián Vargas los días sábados y domingos de 8:00 am a 6:00 pm hasta el mes de diciembre del año 2015 para poder circular el tren infantil a nombre del señor Gerardo Fonseca García. Se le indica al solicitante que en todos los demás extremos deberá coordinar con la Administración según lo indicado en el oficio MA-A-340-2015 de la Alcaldía Municipal, suscrito por el Lic. Roberto Thompson Chacón. Adjunto 01 documento para lo que corresponda. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNANDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES".**

### **Kattia Cascante Ulloa**

Me parece que ahí aunque no nos compete debería de decir en alguna parte, que debe cumplir con todos los requisitos, póliza y demás cosas porque no solamente de otorgar el espacio, recuerden que este señor debe pagar pólizas y otras cosas por aquello de un accidente, que se le incluya por algún lado para no tener ningún problema.

### **Licdo Roberto Campos Sánchez**

Eso entró por alteración, se está autorizando una actividad comercial dentro del parque donde se va a cobrar pro subir a la gente todos los fines de semana hasta diciembre, ahí no cabe uso de suelo, tiene que haber un canon especial para determinar cuánto se cobra por área pública. Si un niño se cae eso tiene que contemplarse para que no haya responsabilidad para este municipio.

### **Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente**

Para que quede claro en la aprobación, vean que dice en el tercer párrafo ***“La empresa deberá, asimismo suscribir las pólizas requeridas para su operación y frente a daños a terceros, de previo a la autorización”***, lo que sí me parece agregarle es el trámite de pago del canon.

**SE RESUELVE ÚNICAMENTE AUTORIZAR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE CALIÁN VARGAS LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 8:00 AM A 6:00 PM HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 PARA PODER CIRCULAR EL TREN INFANTIL A NOMBRE DEL SEÑOR GERARDO FONSECA GARCÍA. DEBERA PAGAR EL CANON CORRESPONDIENTE. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-SCO-52-2015 suscrito por Ms Fressia Calvo Chaves coordinadora de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 21 de julio del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Sr. Randall Barquero Piedra, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa), Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución de la MSc. Laura Chaves Quirós) y la MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de los funcionarios municipales: Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, coordinador de la Actividad de Control Constructivo y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 12-2015 del día martes 21 de julio del 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1296-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la disponibilidad de agua potable a nombre de Grupo Hersa Turrúcares S.A. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-1816-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice “les remito oficio N° MA-SAAM-228-2015, del subproceso de Acueductos y

Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice la disponibilidad de agua potable para 83 servicios que requiere el Condominio Los Nogales, en el distrito de Turrúcares, en la finca N° 2-372904-000, a nombre de Grupo Hersa Turrúcares S.A. Esto debido a que en setiembre del 2012, en sesión ordinaria N° 35-12, el Concejo Municipal autorizó otra disponibilidad de agua potable para 36 servicios adicionales, que necesita el condominio. Quedando dicha disponibilidad sujeta a firma de convenio para mejoras en el sistema de acueducto, en octubre del mismo año la Municipalidad y Grupo Hersa, firma el convenio. Sin embargo, debido a que las mejoras no se realizaron el convenio estaba por vencer, dicha empresa, solicita su renovación, y a la vez solicitan ampliar la disponibilidad de agua potable en una cantidad de 4/7 servicios, petición autorizada por el Concejo Municipal el 28 de enero 2014, en sesión ordinaria 04-2014. No obstante debido a que el convenio estaba por vencer el 09 de abril del 2014, se firmó, la renovación, quedando con un plazo para su debido cumplimiento de un año, ósea al 09 de abril 2015 ya se encuentra vencido de nuevo. Por lo tanto bajo tramite N° 11962, del 17 de junio del 2015, el señor Mario Hernández Agüero, representante Legal de Grupo Hersa Turrúcares S.A., solicita nuevamente la disponibilidad de agua potable esta vez por 83 servicios, según lo citado anteriormente. Adjunto el expediente original el mismos consta 41 folios. **Oficio N° MA-SAAM-228-2015** Mediante la Sesión Ordinaria N° 24-10, del 15 de junio de 2010, el Concejo Municipal autorizó la disponibilidad de agua potable para la construcción del Condominio Los Nogales, que requería 19 servicios, en Turrúcares de Alajuela, del Banco Nacional 1.2 Km al oeste, Calle Ochomogo, en propiedad registrada bajo el folio real N° 2-372904-000 y plano catastrado N° A-1304025-2008, a nombre de Grupo Hersa Turrúcares S.A., con cédula jurídica N° 3-101-516358, representada por los señores Rafael Salazar Ugalde y Mario Hernández Agüero. Razón por la cual, el 1 de setiembre del 2010, la Municipalidad de Alajuela y el Grupo Hersa Turrúcares S.A. firmaron un convenio para la realización de mejoras en el acueducto de la zona, y el 23 de febrero del 2011, el Grupo Hersa Turrúcares S.A. cumplió con lo establecido en dicho convenio. Posteriormente, el 4 de setiembre del 2012, mediante el artículo N° 3, capítulo V III, de la Sesión Ordinaria N° 35-12, el Concejo Municipal autorizó otra disponibilidad de agua potable para 36 servicios adicionales que necesita la construcción del mismo condominio; quedando dicha disponibilidad sujeta a la firma de un nuevo convenio para mejoras en el sistema de acueducto. Por lo que, el 8 de octubre del 2012, la Municipalidad de Alajuela y el Grupo Hersa Turrúcares S.A. firmaron el nuevo convenio. Sin embargo, debido a que las mejoras no se realizaron y el convenio estaba por vencer, el Grupo Hersa Turrúcares S.A. solicitó su renovación. Y a la vez, también solicitaron ampliar la disponibilidad de agua potable, en una cantidad de 47 servicios. Peticion que fue autorizada por el Concejo Municipal el 28 de enero del 2014, según el artículo N° 3, capítulo III, de la Sesión Ordinaria N° 04-14. Por lo que, el 8 de octubre del 2012, la Municipalidad de Alajuela y el Grupo Hersa Turrúcares S.A. firmaron el convenio para realizar mejoras en la red de distribución del Acueducto Municipal de Turrúcares, a cambio de que se le autorizaran 36 más 47 disponibilidades de agua potable, que en total suman 83 servicios autorizados para el Condominio Los Nogales. No obstante lo anterior, debido a que ese último convenio también estaba por vencer, el 9 de abril del 2014 se firmó otra renovación, quedando con una un plazo para que su debido cumplimiento de un año. Convenio que venció el 9 de abril del 2015. Razón por la

cual, mediante el trámite N° 11962, del 17 de junio del 2015, el señor Mario Hernández Agüero, representante legal del Grupo Hersa Turrúcares S.A., solicitó nuevamente la disponibilidad de agua potable para los 83 servicios que requiere el proyecto de Condominio Los Nogales; cuyo convenio ya venció. Realizado el análisis correspondiente, esta dependencia considera que se puede autorizar la disponibilidad de agua potable en las mismas condiciones en que ya se había sido otorgada. De manera que se instale un tramo de tubería de conducción en una longitud de 350 metros lineales, iniciando en el Tanque de almacenamiento de agua potable actual, ubicado en Siquiares con dirección a Turrúcares, para poder conducir más agua de la Naciente La Pradera hacia Turrúcares y sus alrededores, incluyendo la zona del proyecto; y así garantizar a nuestros clientes un servicio eficiente y eficaz. Trabajo que requiere, el aporte de 140 tubos PVC, de 200mm (8") de diámetro, SDR 26 (C/E), por parte del desabollador y su instalación por parte del Acueducto Municipal. El costo del material indicado se estima en ¢23.500.000,° y el plazo para su entrega será de diez meses, contados a partir de la firma del convenio. Debido al costo del material solicitado, una vez ejecutado el objeto del convenio, la disponibilidad de agua potable no caducará, pues el Desarrollador ya habría hecho un gasto que beneficiará en general el servicio que presta la Municipalidad de Alajuela. Dado lo anterior, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda autorizar la disponibilidad de agua potable para 83 servicios que requiere el proyecto de Condominio Los Nogales, en Turrúcares de Alajuela, del Banco Nacional 1.2 Km al oeste, Calle Ochomogo, en propiedad registrada bajo el folio real N° 2-372904-000, a nombre de Grupo Hersa Turrúcares S.A., cédula jurídica N° 3-101-516358, según plano catastrado N° A-1304025-2008. Quedando dicha disponibilidad sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo mejoras en la red de conducción del acueducto de Turrúcares". **NOTIFICACION: GRUPO HERSA TURRÚCARES S.A.**  
**TELÉFONO: 2443-58-59.** **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar la disponibilidad de agua potable para 83 servicios que requiere el proyecto de Condominio Los Nogales, en Turrúcares de Alajuela, del Banco Nacional 1.2 Km al oeste, Calle Ochomogo, en propiedad registrada bajo el folio real N° 2-372904-000, a nombre de Grupo Hersa Turrúcares S.A., cédula jurídica N° 3-101-516358, según plano catastrado N° A-1304025-2008. Quedando dicha disponibilidad sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo mejoras en la red de conducción del acueducto de Turrúcares. Esto con base en el oficio N° MA-SAAM-228-2015 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 77 folios (I Etapa), 41 folios (II Etapa) y 41 folios (III Etapa) para lo que corresponda. ***OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA), LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DE LA MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS) Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. SE RESUELVE AUTORIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE PARA 83 SERVICIOS QUE REQUIERE EL PROYECTO DE CONDOMINIO LOS NOGALES, EN TURRÚCARES DE ALAJUELA, DEL BANCO NACIONAL 1.2 KM AL OESTE, CALLE OCHOMOGO, EN PROPIEDAD REGISTRADA BAJO EL FOLIO REAL N°***

**2-372904-000, A NOMBRE DE GRUPO HERSA TURRÚCARES S.A SEGÚN PLANO CATASTRADO N° A-1304025-2008. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-SCO-55-2015 suscrito por Ms Fressia Calvo Chaves coordinadora de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 21 de julio del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Sr. Randall Barquero Piedra, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa), Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución de la MSc. Laura Chaves Quirós) y la MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de los funcionarios municipales: Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, coordinador de la Actividad de Control Constructivo y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 12-2015 del día martes 21 de julio del 2015. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1218-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la donación de materiales a nombre del señor Hermógenes Araya Campos. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-1717-2015 Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-208-2015, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, en cuanto se autorice la donación de materiales, para otorgar una disponibilidad de agua potable, a la propiedad inscrita bajo folio real N° 2-39374-000, ubicado en distrito Turrúcares, a nombre del señor Hermógenes Araya Campos. Adjunto el expediente original el mismo consta de 10 folios. MA-SAAM-208-2015 Mediante el trámite N° 6129, el señor Hermógenes Araya Campos (Albacea), presentó ante la Actividad de Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal, solicitud para una disponibilidad de agua potable en propiedad ubicada en Turrúcares, 600 metros al oeste de la Iglesia de Siquiaries, inscrita a nombre de Rita Campos Campos, con folio real N° 2-39374-000 y plano catastrado N° A-1663856-2013. El caso fue remitido al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-185-2015 indicó que frente a la propiedad no existe red de distribución de agua potable, por lo que el interesado debe extender la red hasta su propiedad, llevando a cabo lo siguiente: \*Aportar 45 tubos PVC en un diámetro de 75 mm (3"), SDR 26, C/P. \* Realizar los trabajos de zanjeo, de 0.30 metros de ancho por 0.60 metros de profundidad; zanja en donde se instalará la tubería. \*Reparar toda obra existente que sea afectada por la instalación de la tubería; tales como entradas a viviendas, aceras, cordón y caño, carpeta asfáltica, y cualquier otra que sea dañada. Por medio del trámite N° 10561, el señor Araya Campos manifestó su anuencia para realizar la donación de tubería y ejecutar los trabajos requeridos, con el fin de contar con red de distribución de agua potable frente a su propiedad. Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice la donación de materiales, para otorgar una disponibilidad de agua potable a la propiedad ubicada en Turrúcares, 600 metros al oeste de la Iglesia de Siquiaries, inscrita a nombre de Rita Campos Campos, con folio real N° 2-39374-000 y plano catastrado N° A-1663856-2013. Para mejor resolver se adjunta copia del expediente del trámite N° 6129, que consta de 10

folios". NOTIFICACIÓN: SR. HERMOGENES ARAYA CAMPOS, TELÉFONOS: 2487-75-28/2487-41-84. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar la donación de materiales a nombre del señor Hermógenes Araya Campos, como requisito inicial para otorgar la disponibilidad de agua potable a la propiedad ubicada en Turrúcares, 600 metros al oeste de la Iglesia de Siquiaries, inscrita a nombre de Rita Campos Campos, con folio real N° 2-39374-000 y plano catastrado N° A-1663856-2013. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio MA-SAAM-208-2015 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora. Adjunto copia del expediente del trámite N° 6129 que consta de 11 folios para lo que corresponda. **OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA), LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DE LA MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS) Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES".**

**SE RESUELVE AUTORIZAR LA DONACIÓN DE MATERIALES A NOMBRE DEL SEÑOR HERMÓGENES ARAYA CAMPOS, COMO REQUISITO INICIAL PARA OTORGAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE A LA PROPIEDAD UBICADA EN TURRÚCARES, 600 METROS AL OESTE DE LA IGLESIA DE SIQUIARES, INSCRITA A NOMBRE DE RITA CAMPOS CAMPOS, CON FOLIO REAL N° 2-39374-000 Y PLANO CATASTRADO N° A-1663856-2013.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-SCO-56-2015 suscrito por Msc Fressia Calvo Chaves coordinadora de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 21 de julio del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Sr. Randall Barquero Piedra, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa), Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución de la MSc. Laura Chaves Quirós) y la MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de los funcionarios municipales: Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, coordinador de la Actividad de Control Constructivo y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal. Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la reunión N° 12-2015 del día martes 21 de julio del 2015. **ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1297-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso de construcción del Condominio La Rambla, en el distrito de San Rafael. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-1846-2015 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-PPCI-0318-2015, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL JARDINES DE LA RAMBLA, correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y 12 EDIFICIOS DE TRES NIVELES CADA UNO (36 viviendas). Adjunto expediente original con 144 folios y 03 juegos de planos constructivos. Oficio N° MA-PPCI-0318-2015. Ante este

Proceso se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Vertical Residencial Jardines de la Rambla", correspondiente a; Obras de Infraestructura, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y 12 edificios de 3 niveles cada uno (36 viviendas). Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado ante el SISC, al cual se le asignó el trámite N° 5084-2015. (Folios 084 al 086)
2. Personería jurídica de la empresa LA RAMBLA CAFÉ S.A., cedula jurídica N° 3-101-416143, así como copia de la cedula de identidad del señor Vito Di Pippa, cédula de residencia número 138000142720, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Folios del 087 al 091).
3. Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° 477054-000, plano catastrado N° A-1456807-2010. (Folios 092 al 095).
4. Oficio N° 243-2015, emitido por la asociación administradora de acueducto San Rafael de Ojo de Agua, otorgando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Folios 099 al 100)
5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante resolución N° MA-PU-U0041-2011, con fecha del 27 de enero del 2001, en el cual se indica; ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: LOTES RESULTANTES mayores de 300 m<sup>2</sup> y 12.5 m de frente, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 50%, ALTURA MÁXIMA 3 niveles, RETIROS frontal 3.50m y posterior 3.50m, lateral no se exige. (Folio 101)
6. Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura; PTAR y 12 edificios de 3 niveles cada uno; N° OC-605957, en los cuáles se indican al Arq. Vito Di Pippa, como encargado de la Dirección Técnica. (Folios 102 al 104)
7. Oficio N° MA-ACC-8888-2014, correspondiente al alineamiento emitido por nuestro municipio, donde se indica un retiro de 3.50m del lindero de la propiedad hacia adentro, entre los vértices 1 al 12 y 10m del centro de vía hacia adentro de la propiedad entre los vértices 13 y 14 del plano N° A-1456807-2010. (Folios 105 al 109).
8. Plano Catastrado N° A-1456807-2010, debidamente visado por nuestro municipio. (Folios 112 al 114)
9. Resoluciones N° 2382-2008-SETENA, N° 2289-2010-SETENA, N° 2762-2012-SETENA y N° 2244-2014-SETENA, correspondientes a las Viabilidades Ambientales aprobadas por parte de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA). (Folios 115 al 133)
10. Oficio N° 2080-922-2013, emitido por la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad, en el cual se indica que la propiedad correspondiente al plano N° A-1456807-2010 está afectada por el paso de líneas de trasmisión, cuya servidumbre de paso es de 10m a cada lado del eje de la línea de trasmisión. (Folio 140)
11. Oficio N° MA-AAP-152-2015, correspondiente a la aprobación de desfogue Pluvial. (Folios 134 al 137)
12. Se aportan 03 juegos de Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU.

POR TANTO: Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el "Condominio Vertical Residencial Jardines de la Rambla", correspondiente a; Obras de Infraestructura, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y 12 edificios de 3 niveles cada uno (36 viviendas). Se adjunta expediente con un total de 144 folios Y 03 juegos de planos constructivos. NOTIFICACIÓN: SR. VITO DI PIPPA, TELÉFONO: 8876-38-52. POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso de construcción para el "Condominio Vertical Residencial Jardines de la Rambla", correspondiente a; Obras de Infraestructura, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y 12 edificios de 3 niveles cada uno (36 viviendas). Esto con base en el oficio N° MA-PPCI-0318-2015, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director. Adjunto expediente original que consta de 144 folios y 03 rollos de planos para lo que corresponda. OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA), LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DE LA MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS) Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL "CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL JARDINES DE LA RAMBLA", CORRESPONDIENTE A; OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y 12 EDIFICIOS DE 3 NIVELES CADA UNO (36 VIVIENDAS). ESTO CON BASE EN EL CRITERIO EXTERNADO EN EL OFICIO N° MA-PPCI-0318-2015. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio 114-AI-07-2015, suscribe Lida Flor Eugenia González Zamora Auditora Interna, dice "En respuesta al acuerdo tomado en artículo No.2 capítulo IX de la Sesión Ordinaria No.26-2015 del 30 de junio de 2015, remitido a este Despacho mediante oficio MA-SCM-1268-2015, recibido el 10 de julio del mismo año, en el que la Comisión de Jurídicos recomienda específicamente en el inciso "4. Solicitarle a la Licda. Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna que presente el documento idóneo que demuestre si existe convenio entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación de Desarrollo de San Antonio del Tejar...", respetuosamente me permito indicar lo siguiente; De los resultados obtenidos en el estudio preliminar efectuado por esta Auditoría Interna, y sometido a conocimiento del Concejo Municipal mediante oficio No. 071-A1-05-2015 del 12 de mayo del presente año, referente a la investigación sobre el Cementerio de San Antonio del Tejar, este Despacho no logró localizar convenio alguno celebrado entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio del Tejar en donde se le otorgara a dicha Asociación, la administración del Cementerio de San Antonio. Lo anterior pese a la obtención y análisis de la documentación del expediente de la expropiación del terreno y a las consultas efectuadas a la Secretaría del Concejo Municipal, al Proceso de Servicios Jurídicos y al Archivo Central, entre otros. Asimismo, del análisis efectuado, visible en el oficio de cita, se evidencia que las actuaciones de la Municipalidad en ese periodo se limitaron a la



obtención y expropiación de una propiedad cuyo destino específico fuera el de camposanto, el cual, según se indica, se erigió por iniciativa de los vecinos del distrito de San Antonio del Tejar, en razón de la lejanía de los cementerios Central y Santiago Oeste. Consecuentemente, en Sesión Ordinaria No.68-95 del 9 de agosto de 1995, el Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo; "Para que el departamento legal en un plazo de 15 días proceda a realizarlos estudios respectivos en relación con la situación legal de la finca propiedad del Cementerio San Antonio, distrito 4, Cantón Central -Alajuela y se proceda a realizar las gestiones necesarias para que la escritura pase a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio del Tejar", lo que viene a reforzar la evidencia de que la finalidad del Concejo Municipal y por consiguiente de la Municipalidad, era la de traspasar la propiedad a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio del Tejar, una vez que estuviese a nombre de la Municipalidad, para el destino específico de camposanto. Lo anterior aunado a la carencia de documentos que demuestren actuaciones por parte de la Municipalidad de Alajuela relacionadas con la puesta en marcha y operación directa del Cementerio. En síntesis, y de conformidad con lo indicado en el Oficio No.71-AI-05-2015 de anterior cita y reiterado en el presente documento, no fue posible localizar el documento idóneo que demuestre convenio alguno entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación de Desarrollo de San Antonio del Tejar para la administración del Cementerio". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA JUNTA INTERVENTORA CEMENTERIO SAN ANTONIO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Sr, Francisco Azofeifa Murillo, Director Ejecutivo a.i. El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad CONAPDIS, "rector en la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, ha venido emprendiendo una serie de acciones con representantes de organizaciones de personas con discapacidad y con autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Transporte Público, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y otras entidades afines; con el propósito de orientar, realimentar y verificar el cumplimiento de la normativa que regula el transporte público accesible. Una de estas acciones es la emisión del afiche denominado: "reporte los autobuses no accesibles", mediante el cual se procura que todas las personas usuarias del transporte público colaboren a ejercer el control ciudadano sobre la calidad de este servicio, incluidos los criterios de accesibilidad y seguridad. Recordemos que la accesibilidad en el transporte público no solamente beneficia a personas en condición vulnerable sino a todos los usuarios del servicio, garantizando mayores condiciones de seguridad y comodidad. Hacemos un llamado a las autoridades municipales para que se sumen a esta campaña, en la reproducción y distribución de la información adjunta por medios electrónicos y en redes sociales; que sea publicada en medios de prensa internos, locales y regionales; esté disponible en la página web y en las plataformas de servicios para todo público. Recordemos que la defensa de los derechos de las personas con discapacidad constituye una responsabilidad social que nos atañe a todos y a todas". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE**

**CON PERMISO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Sra. Natalia Villegas Loaiza, por la presente nos permitimos saludarlos e informarles que del 31 de agosto al 4 de Setiembre del año en curso se realizará la Semana de la Salud del I Circuito Judicial de Alajuela, organizada por el Departamento de Gestión Humana a través de los Servicios de Salud. Como parte de las actividades el viernes 4 de Setiembre se llevará a cabo como acto de clausura la I Carrera- Caminata cuyo inicio y destino será el Tribunal de Justicia I Circuito Alajuela, por lo que solicitamos por este medio la colaboración con el Visto Bueno de la siguiente petición. Siendo que para el día mencionado en principio se le solicito a su autoridad un permiso de cierre sobre la calle que va por el costado nor-este de los Tribunales de Alajuela. Dicho permiso ya había sido autorizado por el concejo en la sesión ordinaria No.21-2015 del 26 de mayo del 2015. Solicitamos de la manera más amable modificar el horario del mismo para el cierre de la vía y comenzar con el mismo desde las 10:00 hrs por motivo de la instalación de una tarima por parte de una empresa participante, seguido a eso se comenzara la actividad con las animaciones de las empresas colaboradoras. Por ende se le solicita a su autoridad sea concedido el cambio en el horario para dicho cierre de la vía. En lo demás queda incólume dicho permiso". **SE RESUELVE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO A PARTIR DE LA 10:00 HRS DEL VIERNES 04 DE SETIEMBRE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**SE RETIRA NOTA de** Vecinos del Pueblo de Tuetal, que solicitaban la cooperación de pedir al ingeniero Fabián González, de las especificaciones del interior y exterior del local de Alcohólicos Anónimos, a solicitud de la ADI de Tuetal Norte, porque son ellos los que tienen la potestad de coordinar la ejecución del PRODELO-.

**ARTÍCULO CUARTO:** Vecinos de Calle La Generosa en Turrúcares de Alajuela, por este medio nos apersonamos ante ustedes a manifestar: Tal y como pueden verificaren sus archivos, la calle que enfrenta nuestras viviendas en una vía pública con más de sesenta años de estar destinado al uso público, razón por la cual en otros momentos hemos acudido a la Municipalidad a solicitar se ratifique su uso de vía pública y se codifique la misma. En virtud de nuestras gestiones, el asunto fue remitido a la Junta Vial Cantonal, quien solicitó el criterio técnico del Ing. César Sánchez. Mediante oficio MA-SGVT-049-14, el funcionario Sánchez determinó: a- Que la calle se encuentra inscrita a nombre de terceros, como servidumbre de paso ante el Registro Público, por lo que es necesario el traspaso de dicha franja de terreno (que en realidad a la fecha es resto de finca), a favor de la Municipalidad de Alajuela. b- Que frente a dicha calle existen segregaciones, hoy fincas independientes, en las que consta la evidencia de la servidumbre de paso. Dicho criterio técnico fue acogido por la Junta Vial Cantonal, mediante oficio MA-JVC-029-2015, razón por la cual solicitamos se apruebe a los suscritos la donación de dicha calle a favor del municipio y se autorice al señor Alcalde la firma de la escritura de donación". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA JUNTA VIAL Y A GESTIÓN VIAL PARA QUE DICTAMINEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE**

**CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO QUINTO:** Sr. Juan Luis Cruz C., Presidente ADI Villa Bonita que dice "me dirijo hacia ustedes para solicitarles me autoricen el gastos del remanente del proyecto "Colocación de Carpeta Asfáltica y mejoramiento pluvial Calle Luva" por un monto de ¢2.190.819.46. Este dinero se invertirá en compra de materiales para el mismo proyecto. Agradezco de antemano su pronta aprobación para seguir adelante con el proyecto".

**SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL REMANENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SEXTO:** Sr. Augusto Arguedas Soto, que dice "Como es conocido por la mayoría de los miembros del Concejo desarrollo una Actividad de venta de timbres y golosinas dentro de las instalaciones del Edificio de la Municipalidad. "Desde hace más de 10 años desarrollo esta Actividad, gracias a la ayuda que me han brindado en el honorable Concejo y de lo cual estoy eternamente agradecido. Desde que empecé mi negocio el jefe de la Actividad de Patentes de aquella época, me indico que no requería patente comercial debido a que la actividad que desarrollo está catalogada como de mera subsistencia y así lo consigno mediante constancia de las diez horas, cincuenta minutos del 22 de marzo del 2006. Adjunto copia. Posteriormente a esta fecha se me solicito efectuar los tramites de licencia municipal, la cual se incluyo en el año 2009, con el fin de cumplir con el requisito legal, pero también se me dijo que al ser una actividad de mera subsistencia estaría exenta del cobro de patentes, sin embargo, esto no fue así y se me cargo un monto de ¢96.175.00 anuales, a pesar de mis intentos por exonerar la actividad no lo logre, por ello solicite el beneficio de un arreglo de pago, pero me fue imposible cumplir con la cuota ya que mi negocio apenas alcanza poder vivir en forma humilde. También he solicitado al Concejo Municipal la exoneración del pago de patentes y fue aprobado y según yo ya no tendría que pagar más, pero me he topado con el problema de que en la Actividad de Patentes me dicen que no estoy exonerado y que el cobro aún se encuentra vigente y a la fecha asciende a un monto de ¢943.963.36, que no puedo pagar, aunque lo deseo no puedo, esa cantidad de dinero no es posible generarla mediante el negocio que poseo, que como explique me da para vivir de forma honesta, pero nada más. Mediante acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 12-10 del lunes 08 de julio del 2010, artículo 3, Capítulo I, se acordó: " Para que se remita excitativa a la Administración a efectos de que se reconsidere la situación de don Augusto Arguedas Soto y se busque la forma de exonerarle el pago de la patente", sin embargo en el oficio N° MA-AP-1395-2010, con fecha de 19 de octubre del 2010, suscrito por la Licda. Luisa Montero, en aquella época Coordinadora de la Actividad de Patentes, remite mi caso nuevamente al Concejo Municipal, pues indica que el beneficio de la exoneración de patentes únicamente corresponde a su autoridad y esta exoneración me fue otorgado por el Concejo y se me comunica mediante oficio DR-2/213-SM-2010 del 10 de noviembre del 2010, el cual textualmente dice: "...APROBAR OTORGAR LA EXONERACIÓN DEL PAGO D LA PATENTE." OBTIENE

DIEZ VOTOS, AUSENTE RAFAEL ARROYO MURILLO, QUEDA DEFINITIVAMENTE SU APROBACIÓN. Pese a este acuerdo el cobro subsiste y temo que en cualquier momento me cierren el negocio y no pueda trabajar más. Nuca he pretendido estar al margen de la ley, pero realmente es imposible que pueda pagar el monto que se me impuso de patente comercial es un monto excesivo, soy una persona con deficiencia visual y encontré ayuda, para un trabajo en esta insigne institución y con la colaboración de ustedes como Concejo Municipal he logrado crear una empresita que me permite vivir, ruego por favor me ayuden a esclarecer mi duda, si es que tal vez no entiendo el termino exoneración , ya que el cobro aún continua, por ello les solicito una vez más estudiar mi caso”.

**Bach. Randall Barquero Piedra**

El Concejo claramente con diez votos, se aprueba otorgar la exoneración del pago de la patente a don Augusto, sin embargo podemos ver en el estado de cuentas de don Augusto que se le cobra la patente comercial 2011, 2012, 2014, 2015 asimismo una multa por el atraso en la declaración correspondiente a la patente, creo que es una gestión administrativa de aplicar el acuerdo en el estado de cuenta corriente de los pagos adeudados por don Augusto con este Municipio.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ANALICE E INFORME AL CONCEJO. PLAZO DE 30 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Sr. Rafael Ángel Vargas Zamora, que dice “Por este medio quisiera solicitarles me den el permiso para vender maní frente a la laguna de Fraijanes, actividad que realizo desde hace aproximadamente 3 años para llevar el sustento a mi hogar, tengo 65 años de edad y tengo lesiones en mi columna (adjunto exámenes). Es importante mencionarles que a mi edad es muy difícil conseguir trabajo, por lo que recurro a ustedes solicitando la autorización para continuar llevando a cabo esta actividad”. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Sra. Dinorah Rodríguez Jiménez, que dice “por medio de la presente solicito a ustedes un permiso para poder vender desayunos en los alrededores de Base 2 del Aeropuerto Juan Santa María, esta actividad la realizo ya hace varios años y la gente puede dar referencias de mi persona. Esto lo realizo con el fin de poder ayudarme ya que mi esposo hace ya muchos años no pudo volver a trabajar por causa de un derrame y soy la que apporto aun con mis 71 años y con discapacidad a consecuencia de un accidente de tránsito el que me dejo con inmovilidad de mis brazos y fuertes dolores de espalda, les adjunto dictamen médico de mi discapacidad, es por esto que acudo a ustedes con la confianza y la fe en mi Señor que me puedan ayudar en esta situación que estoy pasando lo único que les pido es que den el permiso para poder seguir trabajando”. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Sra. Mary Hellen C., que dice "Por este medio me dirijo a ustedes para solicitarles el permiso por escrito para poder trabajar en el Parque Central de Alajuela con un muñeco tomando fotografías, esto debido a que yo soy fotógrafa y este es mi medio de subsistir. Mi nombre es Mary Mellen Cordero Castro portadora del numero de cédula 3- 360- 871. Soy una costarricense honrada que lo único que deseo es trabajar para poder salir adelante en mi vida. Confió primero en Dios que me puedan ayudar porque soy una mujer como muchas que hay en este país que quieren luchar por tener una vida mejor y ser un ejemplo de superación para las generaciones futuras y dar mi granito de arena para el desarrollo de mi país. En segundo lugar confió en el buen corazón que puedan tener ustedes y ayudarme porque crean soy una mujer muy necesitada de trabajar ya que tengo que pagar el alquiler donde yo vivo, porque no tengo casa propia y esto es algo que me preocupa mucho el saber que cada quincena no le puedo fallar al dueño de la casa porque sino me desaloja de mi vivienda. Si me dan este permiso que Dios se lo pague a ustedes y tengan muchas bendiciones en sus familias. El permiso que les estoy pidiendo es para trabajar de lunes a viernes de 9:00 a.m a 5:00 p.m se los agradezco mucho a ustedes señores del consejo. 2 TESALONICENSES 3:12-13, A los tales mandamos y exhortamos por nuestro Señor Jesucristo, que trabajando sosegadamente, coman su propio pan. 13 Y vosotros, hermanos, no los canséis de hacer bien. Muchas bendiciones en YESHUA EL MESÍAS EL CRISTO EL HIJO DEL DIOS ETERNO. Mi número telefónico es 84-76-94-49. El correo electrónico es [marihellen21@gmail.com](mailto:marihellen21@gmail.com)". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Sr. Elías Villegas Matarrita, suscribe documento original dirigido al Jefe de la Policía Municipal, con copia al Concejo, dice "Por medio de la presente los suscritos Virginia Badilla Murillo cédula 2 295 492 y Elías Villegas Matarrita cédula 5 168 487, vecinos del Residencial Portón de Andalucía le informamos lo siguiente: Entre las doce de la noche y la una de la madrugada de este día el hijo nuestro de nombre José Pablo Villegas Badilla mayor de edad y Bachiller en Turismo con énfasis en Restaurantes y Hotelería fue interceptado en las cercanías de PriceSmart por una patrulla pick up de color blanco sin rotulación pero que sus policías vestían los uniformes de la policía Municipal. Le solicitaron su cédula de identidad, les indica que no la porta, pero les enseña su licencia de conductor donde como es de su conocimiento se identifica plenamente a la persona pues indica el número de cédula y su foto. Uno de los 4 que policías que van en la supuesta patrulla lo insulta con palabras soeces que por respeto a su condición no se las puedo anotar aquí. Además le indica que donde está el carro que lo acredita como conductor. Lo agarra por una oreja y le hace una llave en el brazo, luego lo dejan ir y lo sigue insultando. Lo anterior es un abuso de autoridad de sus subalternos para con un ciudadano honesto de este Ciudad. Vehementemente le solicito nos facilite los nombres de las 4 personas responsables de este patrullaje, así como la bitácora del recorrido realizada durante este periodo. Esperaré el tiempo prudencial que establece la ley, caso contrario me vería obligado a acudir a otras estancias. **OFICIO MA-PSMCV-1229-2015** Mediante la presente les remito copia de nota presentada por el señor Elías Villegas Matarrita y Virginia Badilla Murillo; referente a trámite N° 13939, lo anterior para lo que corresponda. **NOTA:**

Por medio de la presente me permito informarles que José Pablo Villegas Badilla nuestro hijo, el que supuestamente fue maltratado o por unos supuestos policías de dicha Entidad, no está dispuesto a continuar con el caso. Me permito solicitarle las disculpas del caso por los inconvenientes que ellos le pudieron causar. Así que la reunión que íbamos a sostener el día de mañana a las 11 am queda suspendida, así como la denuncia que planteamos”.

### **William Quirós Selva**

Efectivamente, conversé con Elías por mejor información y la señora que ahí firma la nota ambos son educadores pensionados y ciertamente me habló de esta nota para parar todo, los respeto y ellos sabrán por qué lo hicieron, fue a un hijo de ellos que se les mal trató aparentemente, pero en lo que quisiera insistir a pesar de que es retirada la acusación algo debería de haber de fondo y si hay exoneración por parte de los cuatro funcionarios en buena hora, pero si no es necesario hacer la investigación para ver hasta dónde se llega, Por eso sugiero respetuosamente al – concejo se mantenga la investigación y se le rinda al Concejo en un término perentorio en este caso para mejor proveer con respecto a nuestra Policía Municipal.

### **Bach. Randall Barquero Piedra**

Ver también la capacidad de la misma Fuerza Policial, aquí no solamente para evitar una denuncia o conflictos ya se a de los subalternos Oficiales de la Municipalidad, sino posibles demandas por perjuicios por lesividad, contra el Municipio contra actitudes que están sobre dimensionadas o fuera de sus potestades y creo que hay esa necesidad de ciertos abusos, hay que recordar que la última vez en la confiscación de ciertos elementos de estos malabaristas que se paran en los altos también hubo un abuso por parte de las autoridades municipales, creo que es hora de prevenir más que lamentar y acoger como se debe esta oportunidad para capacitar y aclarar las potestades de los funcionarios de la actividad de la policía municipal.

### **Licdo Roberto Campos Sánchez**

Segundo la posición de los compañeros sobre todo lo indicado por don William me interesa que se rinda un informe ojalá en un plazo de 15 días, pero me gustaría ir más allá, que se rinda un informe a este Concejo de cuántas capacitaciones porque como dice Randall porque por falta de capacitación y tal vez no de mala fe porque la gente ignora qué puede y que o puede hacer. Me gustaría que a ese informe se le incluya cuántas capacitaciones ha recibido la Policía este año, qué tipo de capacitaciones han sido, dónde las han recibido y qué rubro tiene dispuesto la Municipalidad por año para ese tipo de capacitaciones son básicas e importantes. Qué se incluya en el próximo ordinario un rubro especial solo para capacitación para la Policía Mpl, plazo de quince días.

### **Kattia Cascante Ulloa**

Me parece que en este tipo de cargo es fundamental que cada cierto tiempo estos funcionarios se les haga un diagnóstico psicológico, porque me parece que sí es muy importante no solamente una capacitación sino también que se les evalué la

parte psicológica a ver si efectivamente tienen la capacitación de asumir este tipo de cargos.

Víctor Hugo Solís Campos Presidente

El ciudadano retira la nota y se toma el siguiente acuerdo.

**SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ANALICE LO EXPUESTO Y 2.- DEJAR RUBRO A FUTURO PARA CAPACITAR A LOS POLICIAS MUNICIPALES. PLAZO 15 DÍAS. PARA QUE LE CONTESTE A LA MUNICIPE QUE EXPONE SU QUEJA.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Se incorpora el documento que suscribe Lic. William Quirós Selva, Jefe de Fracción Partido Renovemos Alajuela, dirigido al Presidente Municipal, como lo ha solicitado "Como me indicó usted procedo a poner por escrito las dos preguntas que no me quiso contestar el pasado martes 30 de junio durante la sesión municipal de esa tarde-noche. 1- Quién elaboró el oficio que ustedes, todo el Concejo Municipal menos mi persona, avalaron y que consta en el capítulo VIII, artículo primero, del acta 25-2015? 2- Estuvo presente en esa discusión la señora Rosario Muñoz González? No omito manifestar que este ejercicio democrático, de transparentar las acciones de interés para los diferentes regidores, ha sido la regla y no la excepción en nuestro quehacer municipal. Ojalá que usted no lo eche por la borda. Me reservo, como lo dije en la sesión de cita, los comentarios alrededor de lo que sus respuestas manifiesten".

En igual sentido, el documento de contestación que no solamente lo suscribe el Presidente Municipal Víctor Hugo Solís Campos, en esa condición de Representante del Concejo, sino que la suscriben nueve regidores del Concejo, como cuerpo colegiado: "Los suscritos CPI Víctor Hugo Solís Campos, Víctor Hugo Alfaro González, José Roberto Campos Sánchez, Kattia Cascante Ulloa Cc: Kattia Cascante Ulloa, Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada, MSc. Humberto Soto Herrera, MSc Laura María Chaves Quirós, Bach. Randall Barquero Piedra, Prof. Flora Araya Bogantes, MSc Fressia María Calvo Chaves, todos representantes propietarios del Órgano Colegiado "Concejo Municipal", contestamos la nota recibida en la presidencia el 3 de julio a las 11:20 que usted suscribe en los siguientes términos:

**Nos referimos a las dos preguntas en los términos legales correspondiente:**

**1.-** El Numeral 15, párrafo 2 de la Ley General de la Administración Pública en cuanto a los límites de la discrecionalidad sobre los límites jurídicos, nos permite a la mayoría los Regidores de este Cuerpo Colegiado una vez que tuvimos conocimiento de la resolución de las dieciséis horas del dieciséis de junio del dos mil quince, del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela, se **tomó la decisión** de no participar en la Litis Consorcio Pasivo Necesario en el Proceso Laboral ORs. Pub. Desp. Hostigamiento Laboral/ **Actora** María del Rosario Muñoz González, **Demandado** William Quirós Selva por ser **un acto unipersonal** y no colegiado y amparados al derecho que nos asiste conforme el **numeral 27 inciso b).-** del Código Municipal. En igual sentido, al **Numeral 31 inciso a).- del**

**Código de rito**, en donde usted; como Demandado tenía **prohibición** de participar en nuestras decisiones, es decir usted, tiene un interés legítimo, en relación con la pretensión dentro de este Proceso Laboral ORs. Pub. Desp. Hostigamiento Laboral. Nuestra decisión Colegiada no atenta contra los derechos suyos como Regidor, usted fue responsable de una conducta reprimible y que esa conducta está sancionada por Ley. **Punto 2.-** Nos abstendremos de contestar la segunda pregunta, recordándole que usted cuando se le hizo el traslado de la demanda por parte del Juzgado, opuso la Excepción Previa de la Litis Consorcio Pasiva Necesaria, usted **no nos consultó** a los Miembros del Concejo **-quienes no teníamos ningún desacuerdo con la señora Muñoz González-** si queríamos ser parte en este Proceso, el fallo que adopte el Juzgado es de un **solo sujeto demandado** y en nada viene a perjudicar las labores ordinarias de este Concejo Municipal. **3.-** En cuanto a la resolución elaborada en los términos legales del Recurso Interpuesto por el señor Marlon Matarrita, **está en análisis** de la Comisión de Asuntos Jurídicos, es una información confidencial porque no se ha hecho de conocimiento público, no solamente de acceso para usted que no forma parte de la comisión, sino para el resto de los regidores, una vez que exista un informe debidamente elaborado y formalmente entregado y puesto en la agenda del día, ahí sí será de conocimiento para todos los regidores, para su atención inmediata. Quedan evacuadas las consultas por usted referidas al señor Presidente Solís Campos, de un acuerdo debidamente aprobado por el Concejo, en donde usted se excusó y entró el Regidor Suplente de su Partido y voto positivamente el acuerdo, existe plenamente la seguridad jurídica al acuerdo Colegiado."

A petición del Licdo William Quirós Selva, se incorpora el siguiente documento: "Con profunda sorpresa recibí oficio de fecha 6 de julio del 2015 en contestación a uno personal y privado que le envié con fecha 3 de julio del 2015 al señor presidente municipal don Víctor Solís con dos preguntas muy específicas que de ninguna manera involucraban, ni deseaban hacerlo, al resto del Concejo. Me parece que mi nota del 3 de julio no fue leída, y si lo fue, se hizo sin ningún cuidado porque tomó un rumbo que nunca pretendí que tomara y arribó a conclusiones que me sorprenden altamente pues ni por asomo, la respuesta, suscrita por todos los miembros del Concejo pretende responder lo preguntado. No se' la razón por la cual me contestan algo que nunca pregunté, y que ni por pienso intenté preguntar. Sorpréndeme sobremanera que sin preguntarlo, es decir, oficiosamente, el Concejo concluyó: "...usted fue responsable de una conducta REPRIMIBLE..." La sorpresa que acuso también obedece al hecho de que tengo un caso, que tampoco mencioné en mi nota, que se ventila en el juzgado de trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela, y ni siquiera ha sido objeto de traslado por lo que no entiendo cómo el Concejo, que no es órgano competente en la materia, concluye en que fui autor responsable de "...una conducta REPRIMIBLE..." adelantándose maravillosamente al juez quien no se ha pronunciado siquiera en resoluciones interlocutorias. No entiendo tampoco las demás argumentaciones que no vienen al caso porque nunca las pedí, porque nunca dirigí, a este respecto, ninguna nota al Concejo. Rogaría a vuestras señorías, en razón de mis argumentos, que dejaran sin efecto un oficio que no sequé propósitos lo animaron al momento de elaborarlo, firmarlo y enviármelo sin que yo sepa lo que debo hacer con él. En defecto de lo anterior,



sírvanse, por esta misma vía, informarme sobre lo que pretenden los ilustres ediles que yo haga con dicho pronunciamiento". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO.**

**Bach. Randall Barquero Piedra**

Este documento de don William que presenta hoy no viene en la agenda, ni es tiempo de discusión, ni dilatar en el Concejo.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Licda. Roxana Muñoz González, que dice "Reciban un afectuoso saludo a la vez expongo mi problema ,desde el año 2002 en el Erizo detrás de nuestras casas se inicio un gran movimiento de tierra que ha venido trayendo grandes problemas bastante serios a nuestras viviendas. La llamada Miraloma un residencial ubicado en el Erizo con entrada única frente carretera principal, se denunció a la defensoría de los habitantes en su oportunidad ha venido de dueño en dueño y ahora Desarrollos Inmobiliarios, Grupo Faro vende las 49 casas que han construido a clase media. Hemos puesto denuncias en la corte que has sido subestimadas es curioso desde antes de dar los permisos de construcción insistimos que arreglaran tapias y daños y se han jactado de decir por encima de nuestros hombros que no hacemos mella para seguir adelante. Mi pregunta es ¿Puede un desarrollador construir aún con tanta denuncia? hicieron caso omiso a todo impedimento o alguien ha sido favorecido a sabiendas de todo lo actuado. Señores Concejo Municipal necesitamos todo su apoyo para no nadar contra corriente detrás de mi casa están terminado de construir, lo lamentable es que hicieron una tapia de baldosa sin respetar los lineamientos municipales que era construir un desfogue adjunto a nuestra tapias y guardar una servidumbre no se hizo nada han quitado toda la protección que yo tenía en la pared quitaron láminas lisas , plástico para proteger con estos aguaceros hacen huecos en la baldosa o tapia que pusieron en sus patios llenos de agua e inundan nuestras construcciones. Hay muchas denuncias v nada pasó .la Asociación de Desarrollo hasta la Defensoría de los habitantes denunció se llevo un juicio por los siete afectados v no pasó nada tenemos un expediente en la Municipalidad de Alajuela sobre este problema creo que han faltado decisiones importantes .Voy aportar copia de este expediente en el momento que lo soliciten ahora pondré pruebas de lo dicho. Algo muy importante la única entrada que tienen para esta urbanización hace un desfogue increíble de aguas pluviales v después de un aguacero dejan salir una gran cantidad de aguas negras, no hay bacheo que aguante ese desastre. Apóyenme se lo pido por favor todavía están construyendo hagamos valer resoluciones. Adjunto copias de probatorias. Esperando apoyo de ustedes ente sumamente importante.

**Bach, Randall Barquero Piedra**

Me parece bien inclusive solicitaría que en quince días se traslade a Comisión de Obras, precisamente el oficio que hacen mención los vecinos que es el de PPCI-9212 se gestionó con apoyo de la Dirección de Planificación y Urbanismo en una visita con los miembros de la Comisión de Obras y se dijo claramente las condiciones claramente con las cuales se iban a visar los planos, al parece ese acuerdo de comisión del retiro de las tapias y el drenaje respectivo no se ha cumplido, sí considero importante para revisar el tema.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU DICTAMEN. EN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE 11 VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-1870-2015, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "Para su conocimiento se aporta copia de los oficios MA-SIS-64-2015 del 26 de mayo del 2015 del área de Inserción Social y el MA-VA-445-2015 del 23 de junio del 2015 respecto al trámite en cumplimiento de lo indicado en el oficio MA-SCM-442-2015 sobre el acuerdo del Concejo Municipal contenido en el artículo séptimo, capítulo VI de la sesión ordinaria N° 09-2015 del 3 de marzo del 2015. **Oficio MA-VA-445-2015** En respuesta a su Oficio N° MA-A-762-2015, respecto al traslado del Oficio MA-SCM-442-2015 sobre el acuerdo del Concejo para coordinar la ayuda a la señora Lidia. Carrillo Gómez con el IMAS; le remito el Oficio N° MA-SIS-64-2015 de la Licda. Bertalía Vega Vega, Coordinadora de Inserción Social, en el que informa sobre la remisión al IMAS del caso correspondiente". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-1872-2015 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal dice "Se les remite para su conocimiento copia del oficio MA-PCFU-1082-2015 en el cual se informa a la Alcaldía sobre el cumplimiento a lo requerido en el oficio MA-SCM-366-2015 del 02 de marzo del 2015 por parte del Proceso de Control Fiscal y Urbano, respecto a la dilación en la atención del asunto de la señora Marline Miranda. Al respecto, ya se le ha dado respuesta a la interesada. **Oficio MA-PCFU-1082-2015.** En atención a su oficio No MA-A-1799-2015, con que hace un recordatorio del MA-741-2015, referente al oficio MA-SCM-366-2015, en el cual se le comunica a la administración la dilatación de la atención del asunto de la señora Marlice Miranda N. y solicita respuesta a la interesada, procedo a brindar respuesta a los oficios N° MA-A-741-2015 y N° MA-799-2015: El trámite N2 21593-2014 se dirigió al Ing. Roy Delgado Alpízar. Con el oficio N° MA-PCFU-252-2015, se le brinda respuesta al trámite 1025 de este año, presentado por la señora Marlice Miranda, el cual no ha sido retirado del Subproceso de Sistema Integrado de Servicio al Cliente. Con el oficio N° MA-PCFU-647-2015, se brindó respuesta al trámite N2 6304, presentado por la señora Marlice Miranda N. y se notificó el 20 de abril del presente año. Como se puede determinar a la señora Marlice Miranda N. se le contestó lo tramitado en este Proceso, no queda ningún trámite pendiente de contestar. El 24 de junio del presente año se procedió a notificar a la Señora Saira Miranda Vega, con el acta de información de obra concluida sin licencia N9 168-2015, por construir sin permisos en la finca N° 09690-002, ubicada 200 metros oeste y 100 sur del antiguo Gato Verde, con el oficio N° MA-PCFU-1080-2015, se remite el expediente a! Proceso de Servicios Jurídicos, para que se continúe con el procedimiento". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-1972-2015 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal dice "les remito oficio N° MA-SP-0705-2014 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite ADJUDICACIÓN, correspondiente al

procedimiento de Licitación Pública 2015LN-000002-01 "MANTENIMIENTO PERIÓDICO CONECTOR ROSALES-COOTAXA, EL NIÑO CON CARIÑO" **POR TANTO:** Con fundamento en lo expuesto el Concejo Municipal del Cantón de Alajuela ADJUDICA, la Licitación Pública 2015LN-000002-01, "Mantenimiento Periódico Conector Rosales - Cootaxa, El Niño con Cariño", a la empresa Pavicen Ltda., Cédula Jurídica # 3-102-036166, por un monto de \$196,673,650.00. Adjunto expediente originales 766 folios para resolver". **SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA PAVICEN LTDA., CÉDULA JURÍDICA # 3-102-036166, POR UN MONTO DE \$196,673,650.00. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-1893-2015 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "Se les somete para su aprobación y autorización de firma, el convenio de préstamo de la funcionaria María del Carmen Ávila Rodríguez en donde se pretende realizar el traslado temporal de dicha funcionaria, la cual está nombrada en el Ministerio de Obras Públicas y Transporte para que brinde colaboración en la Vice Alcaldía. Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el Código Municipal artículo 9 y artículo 13 inciso 2. No obstante, con una vigencia hasta el 30 de abril del 2016 en atención a la recomendación del Proceso de Recursos Humanos contenida en el oficio MA-PRH-0450-2015. Cabe indicar que un convenio similar respecto a la funcionaria Ávila fue autorizado en el 2012 en el artículo décimo segundo, Capítulo VII de la Sesión Ordinaria 48-2012 del 4 de diciembre del 2012. Se adjunta borrador del convenio y los oficios MA-PSJ-1378-2015 del 26 de junio del 2015 con el aval respectivo y MA-PRH-0450-2015 del 30 de junio del 2015. **Oficio MA-PRH-0450-2015** En atención al oficio N° MA-A-1760-2015, mediante el cual solicita el visto bueno de este Proceso para el convenio entre el MOPT y esta Municipalidad para el préstamo de la Licda. María del Carmen Ávila Rodríguez, al respecto efectuamos las siguientes observaciones: 1. De acuerdo al artículo 13 inciso e del Código Municipal es atribución del Concejo Municipal celebrar convenios, por lo que el presente documento debe ser sometido por la Alcaldía Municipal a conocimiento del Concejo para que el mismo cuente con la validez legal que le corresponde. 2. En lo que respecta a clausula decima primera (De la vigencia), es importante recordar lo establecido en el Código Municipal, artículo 14, donde se señala la fecha hasta la cual se encuentran nombrados las personas que ocupen puestos de Alcalde (sa) y/o vicealcalde (sa); por lo que este Proceso considera que el convenio propuesto debería tener una vigencia hasta el 30 de abril del 2016. Sin más por el momento, se despide".

#### **Msc Fressia María Calvo Chaves**

Estamos terminando Julio, 106 a partir de mayo viene junio y julio casi dos meses después de haber iniciado, segundo no voy a estar de acuerdo en aprobar este convenio porque aquí se ha dicho en este mismo Concejo, que hay personas en Jurídicos competentes en su área para traer otra persona de afuera prestada a la Vice Alcaldía-Alcaldía que son un ente entero no puede haber separación . Sí es tan competente el departamento de Jurídicos no se tiene que traer a ninguna funcionaria de ningún otro lado, creo que sí se necesitara en la Vice alcaldía podría pedirsele al mismo Servicio de Jurídicos, por esa razón no voy a estar de acuerdo en este convenio. Y por favor que sean más serios un convenio no debería venir

con dos meses de atraso si esta funcionaria ya llegó qué lástima, que pena no sé a quién le corresponde, no tengo nada con la persona, no la conozco, mis respetos ante ella, su profesión, creo que no se vale que venga dos meses después cuando ya se ha iniciado dicho convenio.

#### **Bach. Randall Barquero Piedra**

Antes de hacer uso de la palabra me gustaría escuchar las palabras de la señora Vicealcaldesa, efectivamente tiene razón don Humberto que en el 2012 se había firmado un convenio, pero quiero saber específicamente doña Dinorah qué son las labores que realiza esta funcionaria y a raíz de qué fue que esta funcionaria vino a dar por estos lares a trabajar.

#### **Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada**

Un poco en el sentido de Randall, lo que sí quisiera y entiendo que ella ha estado dando servicios desde hace mucho tiempo en legal.

#### **Dinorah Barquero Barquero, Vicealcadesa**

De lo que sé es que existió un convenio con anterioridad, según el criterio de Personal este préstamo de la Funcionaria debe ser hasta el 30 de abril porque hay cambio de administración, de gestión. Hubo un convenio de un préstamo anterior del 9 de octubre 2012 al 31 octubre del 2013 donde ella estuvo prestada primero realizaba funciones en la Proveeduría, luego en el Depto Legal. No tengo un abogado en la Oficina, contar con el criterio de un abogado de manera permanente o por lo menos temporal es realmente muy difícil de parte del Depto Legal, así como los Abogados que hay en la Alcaldía. Entonces, don Carlos en una reunión con don Carlos Segnini le expliqué por qué no me ayudaba con esta funcionaria que ya conocía el acontecer municipal, ya había estado en la Municipalidad él me dijo que se hicieran los trámites mientras tanto él iba a valorarlo, hice una nota a don Roberto, el 14 de mayo, él me dijo que hablara con el Oficial Mayor y uno de los Jefes de Personal y que hiciera una nota solicitando el préstamo. Le hice una nota al Alcalde para solicitar el préstamo el 22 de mayo y nos contestaron que no podíamos contar con el recurso y estaba pendiente de firmarse el convenio. No es donde la Municipalidad tenga que invertir ni un cinco es un recurso de potestad que está ganando, es un apoyo que da al Depto Legal en determinadas ocasiones. Me parece que no es solo apoyo para la Alcaldía sino que es un recurso que tiene la Municipalidad en el que insisto es un apoyo del MOPT que viene a beneficiar a la Municipalidad de Alajuela.

#### **Licdo Roberto Campos Sánchez**

Me parece bien le solicitaría enviar a jurídicos y aprovechar que mañana mismo me acaba pasar doña Rosario gentilmente el acuerdo que había tomado el Concejo Municipal y debidamente transcrito hace un mes sobre el tema de los requisitos para la contratación del Asesor Legal. En forma digital Rosario me enviará esto a primera hora luego se lo reenvió a Marta que es asesora para saber si mañana mismo pueden dejar finiquitado el tema de. Asesor del Concejo Municipal que nos hace mucha falta en la Comisión de Jurídicos, Obras, a este Concejo y ojalá la otra semana ya en la próxima reunión de Jurídicos podamos contar con esto.

### **Dinorah Barquero Barquero, Vicealcadesa**

El convenio anterior que aquí lo tengo que fue un convenio firmado por don Pedro Fernández, que era el Ministro en ese momento, el señor Alcalde. Me parece que eso fue valorada bajo otra óptica y bajo otro escenario en este Concejo, porque no se le mandó a Jurídicos simplemente se aprobó. Me parece que en este caso, se le está dando un trato diferenciado, pero indudablemente es resorte del Concejo, pero decirle que es un recurso que viene a beneficiar a la Municipalidad.

### **Bach. Randall Barquero Piedra**

Muy oportuna la intervención, más bien la propuesta doña Dinorah para su consideración, se su gentileza y bondad, nosotros vamos para nueve meses de carecer de asesor legal, en realidad sabemos de su necesidad y también conocemos de la nuestra valga la oportunidad y el comercial para ver si esta funcionaria tal vez nos pueda mientras sale la contratación apoyar en algunos temas al Concejo Municipal, francamente al momento con la venia de Dios no ha sido tan recurrente sin embargo hemos tenido la necesidad de gestionar individualmente asesoramiento de algunos de los regidores en ciertas oportunidades, pero si ver la posibilidad que por lo menos por un plazo compartir o tener acceso a esta funcionaria municipal que obviamente seria un ligamen con la Alcaldía en ciertos temas de agenda que usted maneja y nosotros con mucho gusto podríamos colaborar.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-1973-2015 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-SP-0704-2014 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite ADJUDICACIÓN, correspondiente al procedimiento de Licitación Abreviada 2015LA-000003-01 "COMPRA DE VEHÍCULOS". **POR TANTO:** En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del Cantón de Alajuela adjudica la Licitación Abreviada 2015LA-000003-01, "Compra de Vehículos", de la siguiente forma : los Ítem N° 1 y 2, , a la empresa Corporación Grupo Q Costa Rica S.A., Cédula Jurídica #3-101-025849, por un monto \$63,585.00 , equivalente a ₡34,475,151.15 ( Al tipo de cambio de venta del dólar de ₡542.19 según el Banco Central de Costa Rica, de fecha de 16 de Junio de 2015).Adjunto expediente originales 262 folios para resolver". **SE RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000003-01, "COMPRA DE VEHÍCULOS", DE LA SIGUIENTE FORMA : LOS ÍTEM N° 1 Y 2,, A LA EMPRESA CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A., POR UN MONTO \$63,585.00 , EQUIVALENTE A ₡34,475,151.15. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-A-1979-2015 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-SP-0706-2015 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite DECISIÓN INICIAL que debe dictarse al proyecto "COMPRA DE ACCESORIOS PARA MICROMEDICIÓN". **POR TANTO:** En

virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Alajuela autoriza el inicio del procedimiento de Licitación Abreviada para "Compra de Accesorios para la Micro medición". Adjunto expediente con 10 folios, para mejor resolver". **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA "COMPRA DE ACCESORIOS PARA LA MICRO MEDICIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-A-1999-2015 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-PSJ-1439-2015, del Proceso de Servicios Jurídicos, en respuesta al acuerdo municipal N° DR-0482-SM-2014, y al oficio N° MA-A-736-2014, en cuanto a criterio jurídico en relación a ofrecimiento de aceptar donación de franja de terreno ubicado en Urbanización Don Bosco, solicitada por el señor José Eladio Monge Pérez. **Oficio N° MA-PSJ-1439-2015** En respuesta al oficio MA-A-736-2014, asunto relacionado con acuerdo municipal de consulta de donación de franja de terreno ubicado en Urbanización Don Bosco, solicitada por el Presidente de Urbanización La Brasilia S.A, señor José Eladio Monge Pérez, atenta expongo: Este proceso no encuentra objeción en aceptar la donación ofrecida por la citada sociedad, ya que, se cuenta con el criterio técnico positivo de la Junta Vial Cantonal, mismo que fue aprobado por le Concejo Municipal y transcrito bajo oficio DR-1558-SM-12. Por tanto, dado que se trata de una calle pública y bajo lo criterios referidos supra, se recomienda al Concejo Municipal aceptar la donación y se autorice al Alcalde la firma de la escritura. Dicho documento fue elaborado por la Licda. Katya Cubero y constituye el criterio oficial de este Proceso, avalado por la jefatura y con instrucciones previas se remite a la Alcaldía". **SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN Y SE AUTORIZA AL ALCALDE A LA FIRMA DE LA ESCRITURA, CON BASE AL CRITERIO TÉCNICO EMITIDO EN MA-PSJ-1439-2015.**

**ARTICULO OCTAVO:** Oficio MA-A-1999-2015 (QUE SE REPITE SU NUMERACION EN DOS TEMAS DIFERENTES), suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal, que dice "les remito oficio N° MA-AGC-418-2015, de la Actividad de Gestión de Cobro, en respuesta al acuerdo municipal N° DR-0983-SM-2015, y al oficio N° MA-A-1570-2014, en cuanto a solicitud de revisión de pendiente de cobro a nombre de la señora Rocío Delgado Quesada cédula de identidad N° 1-857-174. **Oficio N° MA-AGC-418-2015** Referente al oficio MA-A-1570-2015, mediante el cual remite el acuerdo municipal N° MA-SCM-983-2015, tomado en artículo N° 1, cap, IX de la sesión ordinaria N° 21-2015 del 26 de mayo del 2015, en el que se me indica que proceda a realizar lo pertinente para proceder con lo solicitado en el acuerdo adjunto. Con relación a lo solicitado en dicho acuerdo, se interpreta que la señora Rocío Delgado Quesada es hija de la señora MARITZÁ QUESADA SALAS, fallecida el 16 de marzo del 2014, a quien se le adjudicó el lote N°9 del proyecto de lotificación Municipal de Barrio Fátima, por acuerdo del Concejo Municipal, Artículo 6, sesión 55-89-del 19 de junio de 1989, que la casa se convirtió en el núcleo familiar compuesto por la madre, el padre Carlos Delgado Ibarra, hijos Jorge Alberto Quesada Delgado, Carlos Gabriel Delgado Quesada, y la suscrita que hace la petición al Concejo. La señora Quesada Salas indica, que esa casa de habitación es el único inmueble con el cual cuentan y se constituye en el sostén del núcleo familiar, quienes le han dado mantenimiento

continuo y han habitado desde hace 25 años. Que desde el momento del fallecimiento de su madre se presentaron ante la Municipalidad de Alajuela a tratar de normalizar la situación de dicha adjudicación, y se les indicó que existía un monto pendiente de cancelar por el valor del lote, pero que sin embargo no se les ha elaborado el recibo correspondiente, ni se les ha informado el monto que deben cancelar y que se les adjudique dicho lote, y que tanto el padre como sus hermanos están totalmente de acuerdo en que dicho lote se adjudique a nombre de ella. Por lo que solicita se le indique el monto a cancelar por el valor del lote para cancelar de inmediato y se inicie el proceso de adjudicación a su nombre, para que el derecho de propiedad sobre el lote N°9, de la 1 orificación de Barrio Fátima sea trasladado conforme lo indicado. Se concluye que la señora Roció Delgado Quesada, solicita que:

- Se le indique el monto a pagar por el lote N°9 para proceder con su cancelación y
- Que con la venía de su padre y hermanos se le adjudique el lote a nombre de ella por estar fallecida la madre.

El concejo Municipal resuelve trasladar a la administración para que conteste al Concejo.

Sobre lo solicitado con respecto al monto a pagar, es cierto que el lote N° 9 está pendiente de pago, se procedió a revisar y a calcular el monto a pagar, el lote N° 9 que tiene un área de 133.33 metros cuadrados, según plano catastro N° A-37942-92, el valor del lote en el año 1989 era de (141.751,19 (cuarenta y un mil setecientos cincuenta y siete colones con 19/100).

Que se trajo a valor presente el valor del lote, considerando el ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR para cada uno de los años hasta el periodo junio 2015. (ver tabla)

.AÑO	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	VARIACIÓN COLONES	VALOR METRO ACTUALIZADO POR AÑO	CANTIDAD METROS CUADRADOS	TOTAL A PAGAR
1989	9,91%	0,00	312,25	133,73	41.757,19
1990	27,22%	84,99	397,24	133,73	53.123,50
1991	25,26%	100,34	497,59	133,73	66.542,50
1992	16,93%	84,24	581,83	133,73	77.808,14
1993	9,01%	52,42	634,25	133,73	84.818,65
1994	19,81%	125,65	759,90	133,73	101.621,23
1995	22,52%	171,13	931,03	133,73	124.506,33
1996	13,86%	129,04	1.060,07	133,73	141.762,91
1997	11,19%	118,62	1.178,69	133,73	157.626,18
1998	12,37%	145,80	1.324,49	133,73	177.124,54
1999	10,12%	134,04	1.458,53	133,73	195.049,54
2000	10,25%	149,50	1.608,03	133,73	215.042,12
2001	10,96%	176,24	1.784,27	133,73	238.610,73
2002	9,68%	172,72	1.956,99	133,73	261.708,25
2003	9,87%	193,15	2.150,14	133,73	287.538,86
2004	13,13%	282,31	2.432,46	133,73	325.292,71
2005	14,07%	342,25	2.774,71	133,73	371.061,39
2006	9,43%	261,65	3.036,36	133,73	406.052,48
2007	10,81%	328,23	3.364,59	133,73	449.946,76

2008	13,90%	467,68	3.832,27	133,73	512.489,35
2009	4,05%	155,21	3.987,48	133,73	533.245,17
2010	5,82%	232,07	4.219,55	133,73	564.280,04
2011	4,74%	200,01	4.419,55	133,73	591.026,92
2012	4,55%	201,09	4.620,64	133,73	617.918,64
2013	3,68%	170,04	4.790,68	133,73	640.658,05
2014	5,13%	245,76	5.036,45	133,73	673.523,80
2015	0,80%	40,29	5.076,74	133,73	678.912,00

El monto a cancelar por el lote N°9 es de €678.912,00 (seiscientos setenta y ocho mil novecientos doce sin /100) El procedimiento a seguir es: Primero: incluir en el Sistema de Cobros Municipal la cuenta por cobrar por el valor del lote. Segundo: que la interesada pase a la Oficina de Gestión de Cobros para que se le confeccione el recibo especial, luego pasar a las cajas de la Municipalidad para cancelar la suma de €678.912,00 (seiscientos setenta y ocho mil novecientos doce sin /100), que corresponden al total del valor traído a valor presente mediante la aplicación del índice de precios al consumidor IPC (costo de la vida )desde 1989, hasta junio de 2015, el cálculo se hace por cada uno de los veintiséis años que han transcurrido hasta la fecha, ver cuadro donde se hace el cálculo por cada año de la variación del valor por metro cuadrado. Tercero: presentar el borrador de la escritura al Proceso de Servicios Jurídicos. Cuarto: firma de la escritura por ambas partes Alcalde y la adjudicataria. En el momento en que la interesada considere oportuno realizar el pago, debe comunicarlo a Gestión de Cobros, para proceder a la inclusión del monto correspondiente en el Sistema de Cobros Municipal. **SE RESUELVE ACOGER OFICIO MA-AGC-418-2015, DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE COBRO Y QUE LA ADMINISTRACION NEGOCIO UN ARREGLO DE PAGO CON LA SEÑORA QUESADA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Oficio MA-A-2108-2015 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-SAAM-292-2015, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice una disponibilidad de agua potable a la finca N° 2-481241-001, 002 y 003, ubicada en el distrito de Tambor, pretendida por parte del señor Roger Paniagua Campos (tramite N° 8680), según criterio técnico N° MA-AAM-222-2015, indica que frente a la propiedad no existe red de distribución, por lo tanto debe extenderla hasta su propiedad y eso requiere que este órgano colegiado, apruebe la donación de materiales detallados en el oficio citado, y así otorgar una disponibilidad de agua potable. Adjunto el expediente original el mismos consta de 31 folios. **Oficio N° MA-SAAM-292-2015** Mediante el trámite N° 8680, el señor Roger Panlagua Campos presentó ante la Actividad de Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal, solicitud de disponibilidad de agua potable para conexión de un servicio en propiedad inscrita con folio real N° 2-481241-001 / 002 y 003 y plano catastrado N° A-2015-8501-C; ubicada en Quebradas, 185 metros al sur del puente sobre el Río Poas. La solicitud fue remitida al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-222-2015, indicó que frente a la propiedad no existe red de distribución de agua potable, por lo que el interesado debe extenderla hasta



su propiedad, llevando a cabo lo siguiente: » Aportar 26 tubos PVC, en un diámetro de 25 mm (1"), SDR 26, C/E.

- Realizar los trabajos de zanjeo para instalar la tubería, zanja en 0.30 m de ancho y 0,60 m de profundidad.

- \* Reparar toda obra existente que sea afectada por la instalación de la tubería; tales como entradas a viviendas, aceras, cordón y caño, carpeta asfáltica, y cualquier otra que sea dañada.

Por lo tanto, siendo que por medio del trámite N° 13594, el señor Paniagua Campos manifestó su anuencia para realizar la donación de tubería y ejecutar los trabajos requeridos, con el fin de contar con la red de distribución de agua potable frente a su propiedad, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice la donación de materiales, para otorgar una disponibilidad de agua potable a la propiedad ubicada en Quebradas, 185 metros al sur del puente sobre el Río Poas, finca inscrita con el folio real N° 2-481241-001 / 002 y 003 y plano catastrado N° A-2015-8501-C. Para mejor resolver se adjunta el expediente del trámite N° 8680, que consta de 31 folios". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Oficio MA-A-2040-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "le remito el oficio N°17-MA-PP-19-2015 suscrito por el Lic. José Francisco Moya Ramírez, Coordinador del Proceso de Planificación mediante el cual adjunta cronograma y lineamientos generales que regirán la preparación, formulación y aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2016. **Oficio N° 17-MA-PP-19-2015** Con el propósito de que sea remitido para conocimiento y aplicabilidad por parte del Concejo Municipal y los Coordinadores de Procesos, Sub Procesos y Actividades adjunto cronograma y lineamientos generales que regirán la preparación, formulación y aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2016. No omito recordarle que éste es un proceso normado en el Código Municipal y que para ello debemos acatar los plazos de ley y procedimientos legales correspondientes". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME 17-MA-PP-19-2015. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VIII. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA JURAMENTACION CONSTITUCIONAL**

**ARTICULO PRIMERO:** Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para juramenta a al siguiente miembro de Junta Educativa.

**ESCUELA RAFAEL ALBERTO LUNA HERRERA:** Sr. Marlo Alonso Cubero Arias ced. 1-917-303.

## **CAPITULO IX. ASUNTOS VARIOS**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-PRE-74-2015, de la Presidencia Municipal que dice" Se le solicita favor incluir a la Sra. Ana Cecilia Rodríguez Quesada y al Sr. Mario Ávila a la Comisión de Ciudades Hermanas de la Municipalidad de Alajuela.

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-2215-2015, de la Alcaldía Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito el oficio N° MA-PHM-083-2015 suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal, mediante el cual remite la expresión financiera y el plan anual operativo del presupuesto extraordinario 2-2015, por un monto de ¢3.981.265.179,42. **Oficio N° MA-PHM-083-2015** Le adjunto para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la expresión financiera y el plan anual operativo del presupuesto extraordinario 2-2015 por un monto de ¢3.981.265.179,42.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2015				
SECCION DE INGRESOS				
CODIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS	PARCIAL	TOTAL	%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	<u>Financiamiento</u>		¢3.981.265.179,42	100,00
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de Vigencias anteriores		¢3.981.265.179,42	100,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superavit Libre	1.956.838.068,07		49,15
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit Específico	2.024.427.111,35		50,85
3.3.2.0.00.00.0.0.001	Partidas Específicas	40.710.426,81		1,02
3.3.2.0.00.00.0.0.002	Fondo Plan Lotificación			0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.003	Seguridad Vial Multas			0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.004	Fondo de Recolección de Basuras	44.509.342,44		1,12
3.3.2.0.00.00.0.0.005	Fondo de Parques y Obras de Ornato	145.297.058,72		3,65
3.3.2.0.00.00.0.0.006	Fondo de Alcantarillado Sanitario	32.658.515,33		0,82
3.3.2.0.00.00.0.0.007	Fondo del Acueducto	499.225.879,80		12,54
3.3.2.0.00.00.0.0.008	Fondo para el acueducto Ley n°8316	150.967.299,48		3,79
3.3.2.0.00.00.0.0.009	Fondo de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	364.806.502,02		9,16
3.3.2.0.00.00.0.0.010	Fondo Bienes Inmuebles	694.408.107,06		17,44
3.3.2.0.00.00.0.0.018	Fondo Servicio de Aseo de Vías	11.913.496,82		0,30
3.3.2.0.00.00.0.0.022	Proyectos y programas para la Persona Joven	-		0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.026	Fondo de Alcantarillado Pluvial	39.930.482,87		1,00
	TOTAL DE INGRESOS		¢3.981.265.179,42	100,00

DETALLE GENERAL DE LOBJETO DEL GASTO						
	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	Totales	
1	SERVICIOS	201.037.622,91	189.520.111,08	318.568.552,59	0,00	709.126.286,58
						0
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.307.176,44	89.511.995,36	152.383.837,20	2.832.826,81	255.035.835,81
						0
5	BIENES DURADEROS	20.972.225,22	92.293.171,47	1.138.930.138,34	37.877.600,00	1.290.073.135,03
						0
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.000.000,00	2.508.878,50	120.000.000,00	0	146.508.878,50
						0

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	1.580.521.043,50	0,00	1.580.521.043,50
9	CUENTAS ESPECIALES		0,00	0,00	0,00	0,00
		256.317.024,57	373.834.156,41	3.310.403.571,63	40.710.426,81	3.981.265.179,42

RESUMEN GENERAL DE EGRESOS						
DESCRIPCIÓN:						
CODIGO	CLASIFICACIÓN DE GASTOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				TOTAL
		Programa I	Programa II	Programa III	Programa IV	
1	SERVICIOS	¢201.037.622,91	¢189.520.111,08	¢318.568.552,59	¢0,00	¢709.126.286,58
1	Alquileres	¢0,00	¢1.289.107,33	¢9.000.000,00	¢0,00	¢10.289.107,33
	Alquiler de Edificios					
1	Locales y Terrenos	¢0,00	¢1.000.000,00	¢0,00	¢0,00	¢1.000.000,00
	Alquiler de maquinaria, equipo y Mobiliario	¢0,00	¢19.107,33	¢9.000.000,00	¢0,00	¢9.019.107,33
2	Alquiler y derechos para Telecomunicaciones	¢0,00	¢270.000,00	¢0,00	¢0,00	¢270.000,00
4	Servicios Comerciales y Financieros	¢4.848.923,26	¢10.708.346,32	¢0,00	¢0,00	¢15.557.269,58
3	Información	¢2.175.730,00	¢307.500,00	¢0,00	¢0,00	¢2.483.230,00
1	Publicidad y Propaganda	¢2.429.200,00	¢771.000,00	¢0,00	¢0,00	¢3.200.200,00
2	Impresión					
3	Encuadernación y Otros	¢23.450,00	¢1.986.000,00	¢0,00	¢0,00	¢2.009.450,00
4	Transporte de Bienes	¢0,00	¢1.695.000,00	¢0,00	¢0,00	¢1.695.000,00
	Comisiones y gastos por servicios Financieros y Comerciales	¢0,00	¢5.948.846,32	¢0,00	¢0,00	¢5.948.846,32
6	Servicios de Transferencia Electrónica de Información	¢220.543,26	¢0,00	¢0,00	¢0,00	¢220.543,26
7	Servicios de Gestión y Apoyo	¢180.903.904,39	¢146.333.620,44	¢308.299.590,75	¢0,00	¢635.537.115,58
4	Servicios de Ingeniería	¢90.600.000,00	¢1.350.000,00	¢100.231.150,35	¢0,00	¢192.181.150,35
3	Servicios en Ciencias económicas y Sociales	¢9.025.004,02	¢2.557.107,76	¢581.534,02	¢0,00	¢12.163.645,80
4	Servicios generales	¢81.278.900,37	¢55.082.195,20	¢3.582.700,00	¢0,00	¢139.943.795,57
6	Otros servicios de Gestión y Apoyo	¢0,00	¢87.344.317,48	¢203.904.206,38	¢0,00	¢291.248.523,86
#	Capacitación y Protocolo de Actividades	¢854.500,00	¢1.184.900,00	¢0,00	¢0,00	¢2.039.400,00
7	Capacitación	¢854.500,00	¢1.158.700,00	¢0,00	¢0,00	¢2.013.200,00
1	Actividades Protocolarias y Sociales	¢0,00	¢26.200,00	¢0,00	¢0,00	¢26.200,00
2	Mantenimiento y Reparaciones	¢14.430.295,26	¢30.004.136,99	¢1.268.961,84	¢0,00	¢45.703.394,09
8	Mantenimiento de Edificios y Locales	¢387.500,14	¢5.437.500,00	¢0,00	¢0,00	¢5.825.000,14
1	Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras	¢0,00	¢7.249.657,35	¢0,00	¢0,00	¢7.249.657,35
3	Mantenimiento y reparaciones de Equipo de Producción	¢148.500,51	¢5.000.000,00	¢30.000,00	¢0,00	¢5.178.500,51
4	Manteniendo y reparaciones de Equipo de Transporte	¢2.350.920,08	¢10.506.440,55	¢1.238.961,84	¢0,00	¢14.096.322,47
5	Manteniendo y reparaciones de Equipo y Mobiliario de oficina	¢4.482.225,25	¢1.810.539,09	¢0,00	¢0,00	¢6.292.764,34
7						

	Manteniendo y reparaciones de Equipo de Computo Sistemas de Información	7.061.149,28	0,00	0,00	0,00	7.061.149,28
5	BIENES DURADEROS	20.972.225,22	92.293.171,47	1.138.930.138,34	37.877.600,00	1.290.073.135,03
1	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	20.972.225,22	73.183.171,47	84.129.129,90	0,00	178.284.526,59
1	Maquinaria y Equipo para la producción	0,00	22.367.671,47	0,00	0,00	22.367.671,47
2	Equipo de Transporte	491.471,80	50.815.500,00	0,00	0,00	51.306.971,80
4	Equipo y Mobiliario de oficina	3.003.371,45	0,00	0,00	0,00	3.003.371,45
5	equipo y programas de cómputo	17.477.381,97	0,00	84.129.129,90	0,00	101.606.511,87
2	Construcciones, adiciones y Mejoras	0,00	19.110.000,00	1.054.801.008,44	37.877.600,00	1.111.788.608,44
1	Edificios	0,00	0,00	6.772.000,00	0,00	6.772.000,00
2	Vías de comunicación Terrestre	0,00	0,00	471.218.419,91	32.877.600,00	504.096.019,91
7	Instalaciones	0,00	19.110.000,00	571.810.588,53	0,00	590.920.588,53
#	Otras Construcciones Adiciones y mejoras	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.000.000,00	2.508.878,50	120.000.000,00	0,00	146.508.878,50
1	Transferencias Corrientes al Sector Público	24.000.000,00	0,00	0,00	0,00	24.000.000,00
4	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	24.000.000,00	0,00	0,00	0,00	24.000.000,00
4	Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	0,00	0,00	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00
4	Transferencias corrientes a otras entidades Privadas sin fines de Lucro	0,00	0,00	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00
6	Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	0,00	2.508.878,50	0,00	0,00	2.508.878,50
1	Indemnizaciones	0,00	2.508.878,50	0,00	0,00	2.508.878,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	1.580.521.043,50	0,00	1.580.521.043,50
1	Transferencias de Capital al Sector Público	0,00	0,00	41.000.000,00	0,00	41.000.000,00
3	Transferencias Capital a Instituciones Descentralizadas no empresariales	0,00	0,00	41.000.000,00	0,00	41.000.000,00
3	Transferencias de Capital a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	0,00	0,00	1.539.521.043,50	0,00	1.539.521.043,50
1	Transferencias de capital a Asociaciones	0,00	0,00	1.539.521.043,50	0,00	1.539.521.043,50
TOTAL PROGRAMAS		256.317.024,57	373.834.156,41	3.310.403.571,63	40.710.426,81	3.981.265.179,42
GASTO OPER.						964.162.122,39
BIENES DURADEROS						1.290.073.135,03
TRANSFERENCIA PI						1.727.029.922,00
DEUDA						0,00
Cuentas Especiales						0,00
TOTAL						3.981.265.179,42
Total sin incluir en programas						3.981.265.179,42

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS							
CÓDIGO	INGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act /se rv/ grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
3.3.2.0.00.00.0.0.00 1	Partidas Específicas	40.710.426,81					
			IV	O1	3	Construcción Salón Multiusos CODEPLAN	2.362.636,81
			IV	O1	4	Mejoras en la Infraestructura Escuela Silvia Montero	470.190,00
			IV	O2	3	Mejoramiento de la Red Vial Distrito Sarapiquí	32.877.600,00
			IV	O6	3	Construcción Camerinos y Baños en la Plaza de Deportes de Ciruelas Distrito San Antonio	5.000.000,00
Sumas Iguales		40.710.426,81					¢40.710.426,81
3.3.2.0.00.00.0.0.00 8	Fondo de Recolección de Basuras	44.509.342,44	II	O2		Recolección de Basuras	17.077.271,06
			III	O6	12	PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS	27.432.071,38
Sumas Iguales		44.509.342,44					¢44.509.342,44
3.3.1.0.00.00.0.0.00 0	Superávit Libre	1.956.838.068,07					
			I	O1		Administración General	211.344.799,35
			I	O3		Administración de Inversiones Propias	20.972.225,22
			I	O4		Comité Cantonal Deportes y Recreación	24.000.000,00
			III	O6		Transferencias Corrientes	120.000.000,00
			III	O7		Junta de Educación	41.000.000,00
			III	O7		Transferencias de Capital Asociaciones	1.539.521.043,50
Sumas Iguales		1.956.838.068,07					¢1.956.838.068,07
3.3.2.0.00.00.0.0.00 5	Fondo de Parques y Obras de Ornato	145.297.058,72					
			II	O5		Parques Obras de Ornato	45.297.058,72
			III	O6	9	CHINEA TU PARQUE	100.000.000,00
Sumas Iguales		145.297.058,72					¢145.297.058,72
3.3.2.0.00.00.0.0.00 6	Fondo de Alcantarillado Sanitario	32.658.515,33	II	13	-	Alcantarillado Sanitario	32.658.515,33
Sumas Iguales		32.658.515,33					¢32.658.515,33
3.3.2.0.00.00.0.0.00 7	Fondo del Acueducto	499.225.879,80	II	O6	-	Acueductos	72.532.263,25
			III	O5	6	TANQUE DE ALMACENAMIENTO CANOAS	18.890.000,00
			III	O5	15	MEJORAS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO TUETAL NORTE TUETAL SUR Y CALLE LORIA	57.462.878,00
			III	O6	43	CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO LOS LLANOS	80.000.000,00
			III	O5	26	CONSTRUCCIÓN TANQUE ALMACENAMIENTO EN DESAMPARADOS	0,00
			III	O5	28	CONSTRUCCIÓN TANQUE ALMACENAMIENTO EN ITIQUIS	4.340.738,55

			III	O5	45	PERFORACIÓN DE POZO RIO SEGUNDO	200.000.000,00
			III	O5	46	REHABILITACIÓN Y PERFORACIÓN POZO URBANIZACIÓN LA GIRALDA	66.000.000,00
Sumas Iguales		499.225.879,80					€499.225.879,80
3.3.2.0.00.00.0.0.00 8	Fondo para el acueducto Ley n°8316	150.967.299,48					
			III	O5	30	ALCANTARILLADO PLUVIAL	2.964.000,98
			III	O5	25	Ley 8316 CONSTRUCCIÓN SISTEMA PLUVIAL CEMENTERIO-HOGAR COMUNITARIO	10.000.000,00
			III	O5	36	Ley 8316 OPTIMIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS CIUDADANOS Y EL MEDIO AMBIENTE DE ALAJUELA	65.000.000,00
			III	O5	38	Ley 8316 MEJORAS DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO NAZARET	10.000.000,00
			III	O5	41	Ley 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL CRUCE NUESTRO AMO-LAS VUELTAS	46.460.000,00
			III	O5	42	Ley 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL CALLE LA UNIÓN	7.125.000,00
			III	O5	27	Ley 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL CRISTO DE PIEDRA-PILETA	0,00
			III	O5	44	Ley 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL LA CLÍNICA	9.418.298,50
Sumas Iguales		150.967.299,48					€150.967.299,48
3.3.2.0.00.00.0.0.00 9	Fondo de Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	364.806.502,02	III	O2	1	O Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal	0,00
			III	O2	3	O Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal	364.806.502,02
Sumas Iguales		364.806.502,02					€364.806.502,02

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS						
CODIGO	INGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/ ser v/gr upo	Proyecto	MONTO
3.3.2.0.00.00.0.0.010	Fondo Bienes Inmuebles	694.408.107,06				
			II	O7	Mercados, Plazas y Ferias	10.311.539,38
			II	O9	Educativo, Culturales y Deportivo	36.293.843,32
			II	10	Servicios Sociales Complementarios	17.258.307,76
			II	11	Estacionamientos y Terminales	13.050.382,44
			II	23	Seguridad y Vigilancia de la Comunidad	60.448.001,62
			II	29	Por incumplimiento de Deberes de los Municipios	20.598.992,86

				MEJORAS INFRAESTRUCTURA SALÓN MULTIUSOS URB. SACRAMENTO	4.000.000,00
			III 01 03	DISEÑO Y PLANOS DEL CENTRO CÍVICO	9.591.270,42
			III 01 10	ESTACIÓN DE AUTOBUSES	
			III 01 11	DISTRITALES DE ALAJUELA FECOSA	21.580.000,00
			III 01 13	REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL	746.679,93
			III 01 14	CONSTRUCCIÓN DE I ETAPA SALÓN MULTIUSOS SECTOR ESTE SAN RAFAEL	2.772.000,00
			III 01 16	MEJORAS EN EL EBAIS DE RIO SEGUNDO	475.000,00
			III 01 17	CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DEL TREN DE RIO SEGUNDO	0,00
			III 02 01	Unidad Técnica de Gestión Vial	57.875.310,87
			III 02 02	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL CANTONAL	41.710.646,00
			III 02 03	Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal	130.036.784,49
			III 02 08	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EN SANTA RITA	5.600.000,00
			III 02 05	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PEATONALES	6.233.333,40
			III 05 07	PLUVIALES DEL ESTE	64.576.551,48
			III 06 01	Dirección Técnica y Estudio	55.376.985,17
			III 06 10	PLAN ESTRATÉGICO INFORMÁTICO	84.065.625,90
			III 06 13	PROYECTOS MERCADO MINORISTA DE ALAJUELA COMO MOTOR DE CRECIMIENTO	7.015.222,02
			III 06 14	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR	13.000.000,00
			III 06 15	OBSERVATORIO AMBIENTAL DEL CANTÓN DE ALAJUELA	2.791.630,00
			III 06 16	FESTIVAL NAVIDEÑO SAN ISIDRO	8.000.000,00
			III 06 17	FESTIVAL NAVIDEÑO RIO SEGUNDO	8.000.000,00
			III 06 18	FESTIVAL NAVIDEÑO LA GARITA	8.000.000,00
			III 06 20	MEJORAS PARQUE RECREATIVO DE LA URBANIZACIÓN PENIEL	5.000.000,00
Sumas Iguales		694.408.107,06			€694.408.107,06
3.3.2.0.00.00.0.018	Fondo Servicio de Aseo de Vías	11.913.496,82			
			II 1	Aseo de Vías	11.913.496,82
Sumas Iguales		11.913.496,82			€11.913.496,82
3.3.2.0.00.00.0.026	Fondo de Alcantarillado Pluvial	39.930.482,87	III 30	Alcantarillado Pluvial	33.430.482,87
			III 05 17	ESTUDIO SISTEMA PLUVIAL BAJO LA CANDELA	6.500.000,00

Sumas Iguales	39.930.482,87	¢39.930.482,87
3.3.2.0.00.00.0.0.022	Proyectos y programas para la Persona Joven	Servicios Sociales Complementarios
-	II 10 -	0,00
Sumas Iguales	-	¢0,00
Sumas de Recursos Específicos	2.024.427.111,35	2.024.427.111,35
Sumas de Recursos Libres	1.956.838.068,07	1.956.838.068,07
	3.981.265.179,42	3.981.265.179,42
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>3.981.265.179,42</b>	<b>3.981.265.179,42</b>
Yo Ana María Alvarado Garita Encargada del Sub Proceso de Presupuesto, ced 2-482-581 hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de Alajuela a la totalidad de los recursos con origen Específico incorporados en el presupuesto Extraordinario 02-2015		
Elaborado por Ana María Alvarado Garita 24/07/2015		

## JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos provienen de la liquidación presupuestaria del año 2014 ajustada al 30 de junio del 2015 por un monto de ¢3.981.265.179.42, de los cuales ¢2.024.427.111.35 provienen del superávit específico y ¢1.956.838.068.07 del superávit libre. La liquidación presupuestaria ajustada fue debidamente aprobada por el Concejo Municipal y remitida a la Contraloría General mediante el SIPP.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS

Se presupuestan egresos por un total de ¢6.698.073.364.53, distribuidos de la siguiente forma por programas:

Programa 1	Programa II	Programa III	Programa IV
256.317.024,57	373.834.156,41	3.310.403.571,63	40.710.426,81
6,44%	9,39%	83,15%	1,02%

Los egresos del Programa I Administración General corresponden a un monto total de ¢256.317.024.57 que representa el 6.44% del gasto total presupuestado y se subdividen en las subpartidas servicios con ¢201.037.622.91 compuestos por órdenes de compra que no se cancelaron al 30 de junio del 2015 entre ellas servicios de ingeniería por (¢94 millones que corresponden al pago de peritos valuadores de propiedades de omisos de la declaración del valor para el cobro de bienes inmuebles OC N °2279,2280,2281 y 502; el pago de la auditoría externa OC 2140, algunos servicios de mantenimiento y la contratación de la seguridad de los diferentes edificios municipales, materiales y suministros por ¢10.307.176.44, bienes duraderos por ¢20.972.225.22; transferencias al CODEA por ¢20 millones. En el programa II Servicios Comunales se presupuesta un total de ¢373.834.156.41 que representa el 9.39% del gasto total y corresponden a órdenes de compra con saldos al 30 de junio del 2015 de los cuales ¢189.520.111.08 corresponden a servicios, ¢89.511.995.36 a materiales y suministros y ¢92.293.171.47 a bienes duraderos; de todos los servicios públicos de este programa que presta la



Municipalidad. Cabe destacar que todos los egresos se financian con recursos provenientes del superávit específico.

En el programa III se presupuestan recursos totales por ₡3.310.403.571.63 que representa el 83.15% del gasto total presupuestado, de los cuales ₡318.568.552.59 corresponden a la partida de servicios, ₡365.222.597.64 dentro de los cuales destacan los servicios de ingeniería para la construcción de la terminal de autobuses de FECOSA que corresponde a planos constructivos y muros de contención provenientes de órdenes de compra no canceladas al 30 de junio como compromisos presupuestarios, materiales y suministros ₡152.383.837.20, bienes duraderos ₡1.138.930.138.34 para el desarrollo de proyectos del acueducto municipal y diferentes vías de comunicación terrestre. Se incluyen además ₡120 millones como transferencias a la Cruz Roja y la Unidad de Cuidados Paliativos de Alajuela. Finalmente en este programa se presupuestan ₡1.580.521.043.50 como transferencias de capital a organizaciones del sector público y entidades privadas sin fines de lucro cuyo detalle se encuentra en el cuadro N° 5.

En el programa IV Partidas Específicas se destinan ₡40.710.426.81 que representa el 1.02% del gasto total y corresponde a órdenes de compra al ampra de la Ley N°7755, así como otros recursos provenientes de transferencias del Gobierno Central como los Fondos Solidarios.

**CUADRO No. 5**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>			1.580.521.043,50	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			1.539.521.043,50	
	Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela	3-002-098445	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡30.000.000,00	Mejoras en la infraestructura del Albergue Integral del Adulto Mayor en Alajuela
	Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal de Erizo Alajuela	3-002-359925	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡5.000.000,00	Mejoras CENCINAI INVU N° 2
	Asociación de Desarrollo Integral Barrio San José Alajuela	3-002-075819	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de San José
₡45.000.000,00				Construcción de Parque Multiuso en B° San José Centro	
₡3.000.000,00				Equipamiento recreativo del distrito San José	
	Asociación de Desarrollo Integral de Alajuela	3-002-337404	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡50.000.000,00	Iluminación festiva de fin de año del casco urbano
₡30.000.000,00				Festival de Cuentacuentos	
₡9.000.000,00				Equipamiento recreativo del distrito primero	
₡10.000.000,00				Feria Internacional de Turismo	

	Asociación de Desarrollo Integral de Cacao de Alajuela	3-002-126247	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡ 8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de Tambor de Alajuela
	Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal	3-002-248872	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de Carrizal
				₡3.000.000,00	Equipamiento recreativo del distrito Carrizal
				₡30.000.000,00	Dotación de instrumentos musicales banda comunal de Carrizal
	Asociación de Desarrollo Integral de Desamparados de Alajuela	3-002-078030	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de Desamparados
				₡50.000.000,00	Adquisición de Cámaras para vigilancia del distrito de Desamparados
				₡30.000.000,00	Atención a la niñez Desamparadeña con condiciones neurológicas o cognitivas a tratar
				₡50.000.000,00	Adquisición de parques infantiles y gimnasios al aire libre para el distrito Desamparados
				₡3.000.000,00	Equipamiento recreativo del distrito de Desamparados
	Asociación de Desarrollo Integral de la Garita de Alajuela	3-002-078771	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡3.000.000,00	Equipamiento recreativo del distrito de La Garita
	Asociación de Desarrollo Integral de la Guácima de Alajuela	3-002-078269	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de la Guácima de Alajuela
				₡3.000.000,00	Equipamiento recreativo del distrito de La Guácima
	Asociación de Desarrollo Integral de La Pradera de Alajuela	3-002-249908	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡12.000.000,00	Accesos cancha multiuso, Urbanización La Pradera, Guácima de Alajuela
	Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles, Sabanilla	3-002-524627	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡145.000.000,00	Recarpeteo de Calle Lajas, Sabanilla
	Asociación de Desarrollo Integral de Montserrat de Alajuela	3-002-078536	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡320.000.000,00	Reconstrucción de calle Polideportivo
	Asociación de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal de Alajuela	3-002-116885	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡10.000.000,00	Mejoras en el Salón Multiuso de la ADI de Pavas de Carrizal
				₡17.521.043,50	Parque del Agua
	Asociación de Desarrollo Específica para la administración de las zonas comunales de la Urbanización el Sendero de Río Segundo Alajuela	3-002-694741	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡ 3.000.000,00	Equipamiento recreativo del distrito Río Segundo
	Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla	3-002-061579	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de Sabanilla
				₡3.000.000,00	Equipamiento recreativo del distrito Sabanilla

	Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Alajuela	3-002-061575	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡140.000.000,00	Compra terreno y-o terreno construido para EB AIS en San Antonio
				₡8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de San Antonio de Alajuela
				₡5.000.000,00	Equipamiento recreativo del distrito San Antonio
	Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel Sarapiquí Alajuela	3-002-071103	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡ 8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de San Miguel
				₡3.000.000,00	Equipamiento recreativo del distrito de San Miguel
	Asociación de Desarrollo Integral de Tambor de Alajuela	3-002-078111	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡3.000.000,00	Equipamiento recreativo del distrito de Tambor
	Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares Alajuela	3-002-078372	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de Turrúcares de Alajuela
				₡3.000.000,00	Equipamiento recreativo del distrito de Turrúcares
	Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Ciruelas de Alajuela	3-002-255314	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡36.000.000,00	Mejoras Infraestructura Parque Urbanización Ciruelas
	Asociación de Desarrollo Integral del Coyol de Alajuela	3-002-061376	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡60.000.000,00	Mejoras Salón Comunal del Coyol
	Asociación de Desarrollo Integral INVU Las Cañas de Alajuela	3-002-084004	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡120.000.000,00	Fortalecimiento tren urbano tramo Río Segundo-Hospital
				₡30.000.000,00	Construcción estación del tren en Río Segundo
	Asociación de Desarrollo Integral Nuestro Amo de La Guácima	3-002-075662	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡30.000.000,00	Construcción cordón y caño en Nuestro Amo, La Guácima
	Asociación Desarrollo Integral de Los Higuerones de Alajuela	3-002-078698	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡100.000.000,00	Construcción de aceras peatonales en Canoas
	Asociación Desarrollo Integral de San Isidro de Alajuela	3-002-061398	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡3.000.000,00	Equipamiento recreativo del distrito San Isidro
	Asociación Pro Seguridad Ciudadana	3-002-056424	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	₡50.000.000,00	Sistema de monitoreo y respuesta inmediata en el distrito de Sabanilla

Asociación Resurgir Alajuela	3-002-447250	Artículo 62 del Código Municipal, julio 1998, mediante el cual se faculta a las municipalidades para subvencionar centros de beneficencia o servicio social que presten servicios al respectivo cantón; acto que está debidamente regulado en la Municipalidad por el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 240, Alcance N° 61 del día viernes 12 de diciembre del 2003. El artículo 26 de la Ley de Asociaciones N°218	Q20.000.000,00	Programa de atención a familiares y enfermos de cáncer Resurgir
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES			41.000.000,00	
Jardín de Niños Manuela Santamaría Rodríguez	3-008-656788	Artículo 62 del Código Municipal, julio 1998. Reglamento Interno para el Otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 240, Alcance N° 61 del día viernes 12 de diciembre del 2003	Q10.000.000,00	Equipamiento Jardín de Niños de la Escuela Manuela Santamaría Rodríguez
Junta de Educación Escuela Tuetal Sur Alajuela	3-008-110914		Q 20.000.000,00	Mejoras infraestructura Escuela Tuetal Sur
Junta Educación Escuela Julia Fernández San Rafael Alajuela	3-008-114674		Q8.000.000,00	Festival Navideño en el Distrito de San Rafael de Alajuela
Junta Educación Escuela Julia Fernández San Rafael Alajuela	3-008-114674		Q 3.000.000,00	Equipamiento recreativo Escuela Julia Fernández San Rafael Alajuela
TOTAL			1.580.521.043,50	
Elaborado por: Lic. José Fco. Moya				
Fecha: 27/07/2015				

### Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada

No sé si esta va a hacer la tónica de esta Municipalidad que todos los años a este Festival se le dé más recursos, es simplemente mi pregunta si realmente justificamos en alguna medida que en un año estábamos pensando que era demasiado dinero veinte y ahora damos treinta. en cuanto a lo que es la Asociación de Desamparados no porque tenga nada en contra de Kattia aquí, me parece que es demasiada cantidad de dinero la que se está dando a una sola Asociación, máxime por las posibilidades de realizar efectivamente esas actividades, por ejemplo en este caso queda muy poco tiempo, por ejemplo hay un rubro a la atención de la Niñez Desamparadeña con condiciones neurológicas o cognitivas a tratar, no sé si una Asociación puede tener las posibilidades de identificar qué población es la que va a hacer beneficiada inclusive tenemos a la Escuela de Enseñanza Especial que atiende muchas de esas condiciones me parece

un poco exagerado diría yo en ese sentido desproporcionado que a una sola Asociación en este caso, 140 más de ciento cincuenta millones se den solo a una Asociación esto básicamente sería mi pregunta y en el sentido son muchos proyectos que tienen que ser ejecutados, porque sino el dinero se queda otra vez para revalidación.

Lástima que no tuvimos más tiempo para analizar que este presupuesto venga hoy y lo hemos tenido que ojear en término de un rato.

#### **Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde**

Una aclaración a doña Ana Cecilia básicamente lo que hemos tratado es de concentrar todo lo que son transferencias a las Asociaciones para efectos de los perfiles de la discusión municipal en el próximo presupuesto, es la forma de que podamos realmente ejecutar y transferencias como por ejemplo la de Resurgir, Cuidados Paliativos o Cruz Roja, son transferencias en ese sentido, estamos en Julio y queremos ejecutar, además ha sido una de las preocupaciones del Concejo Municipal.

#### **Kattia Cascante Ulloa**

Voy a responder las inquietudes de Ana Cecilia, en realidades estos proyectos básicamente al que usted se refiere Atención a la Niñez Desamparadaña con Condiciones Neurológicas y Cognoscitivas a tratar decirle que este es un plan que ya va un poco adelantado, este plan se va a llevar a cabo mediante convenio con la escuela Manuela Santamaría, Rosales y Invu Las Cañas este plan va a durar cinco meses no es que tiene que ejecutarse este año, sino se pierden los dineros, una vez que la transferencia se da nosotros vamos a realizar este plan por cinco meses, vamos a evaluar a cien niños con diferentes condiciones donde la escuela básicamente y el Cen Cinae son los que están refiriendo a los Niños de escasos recursos los cuales muchos no cuentan ni con seguros, estos niños van a recibir atención médicas y evaluaciones completas durante cinco meses para diferentes condiciones. Además se incluye la medicación de cada uno de estos niños y no es que se va a gastar en un mes sino cinco meses de atención.

#### **Dinorah Barquero Barquero, Vicealcaldesa**

En realidad no conocí el Presupuesto, además de eso vienen varia cosas del área de cultura, ni las conocí ni han sido aprobadas por la Vicealcaldía, para mí es muy importante que los señores Regidores que hay cosas que vienen que no han sido ni aprobadas ni conocidas por esta Vice Alcaldía.

#### **MAB Fernando Zamora Bolaños, Director Proceso Hacienda**

Don Randall sus consultas los nueve millones del Centro Cívico corresponden a una orden de compra del año 2008 2009. cuando se contrató al Arq. Cruz. para que hiciera un diseño de reforzamiento del extinto edificio municipal del cual usted debe recordar porque era regidor en ese entonces igual que doña Cecilia y de acuerdo con el contrato que se firmó con el Ing. Cruz él tiene un juicio contra la Municipalidad que ya ganamos en primera instancia, pero lo queda el recurso de apelación, requerimos revalidar los recursos hasta tanto el juicio no culmine. Por

eso se mantiene la orden de compra vigente sino ya estos recursos los tuviésemos eliminados.

Con pluviales del este, corresponde a una de las órdenes de compra si mal no recuerdo es parte de los trabajos complementarios que hubo que realizar y está respaldado por una orden de compra que no fue cancelada en el primer semestre y por lo tanto tenemos que mantenerla vigente.

Cuando nosotros presentamos la liquidación presupuestaria en febrero de este año, se incluyeron alrededor de tres mil novecientos millones en compromisos presupuestarios que se pasa como un gasto, cuando hicimos la liquidación de ajuste que conocieron hace quince días, de aquí se pagaron alrededor de mil trescientos millones durante el primer semestre del dos mil quince y quedan mil seiscientos millones que se incluyen en este presupuesto como parte de las órdenes de compra que están vigentes y que no han sido finiquitadas los contratos que respaldan esas órdenes de compra.

Igual es compra del plan regulador que tiene dos años de esta en SETENA, pero todavía dentro del convenio que firmamos con la UCR, se mantiene ese saldo de trece millones y debemos de respetarlo porque si no tendríamos que eliminarlo y presupuestarlo nuevamente, pero es un compromiso que tiene vigencia y necesitamos igual respaldarlo.

Nosotros tenemos un sistema de recaudación que data del año 1998 los que tienen más tiempo de estar aquí deben de acordarse, estamos haciendo un trabajo para trasladar porque está en un lenguaje DOS no es mi campo en el cual nosotros necesitamos migrar esa base de datos a un sistema más actualizado que nos permita realizar labores de la magnitud de esta Municipalidad, nosotros estamos manejando alrededor de 34 millones anuales y recaudamos alrededor 20 y pico millones anuales, de manera que ese sistema de recaudación no tiene ni licencias, la casa que lo hizo no existe, no tenemos acceso a licencias, seguimos creciendo , a gente de Informática está haciendo un gran esfuerzo con muchas limitaciones y ese es un avance tecnológico. Habíamos incluido en el presupuesto ordinario de este año, creo que eran como 120 millones y le estamos adicionando 50 millones de esos 84 millones, 34 millones son órdenes de compra que se quedaron sin cancelar y 50 millones son adicionales que requiere para poder hacer la migración a un sistema más moderno que no se nos paralice, porque corremos el riesgo en estos momentos que en cualquier instante colapsa la recaudación de esta Municipalidad.

#### **EXCUSAN EN LA VOTACION CONFORME EL ARTICULO 31, INCISO A) CODIGO MUNICIPAL:**

**Licdo William Quirós Selva, en su lugar entra Ms Erich Picado Arguello.  
Kattia Cascante Ulloa, entra Licdo Juan Carlos Herrera Hernández.  
Prof. Flora Araya Bogantes, entra Rafael Arroyo Murillo.**

**CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2015, POR UN MONTO DE ₡3.981.265.179,42. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **Justificación de Voto**

#### **Licdo Roberto Campos Sánchez**

Se hizo referencia al tema que es mucho dinero para la Asociación de Desarrollo de Desamparados 130 millones más bien es muy poquito, se ocupa más en Desamparados ojalá pueda llegarse más. Además quiero decir que el índice de efectividad en cuanto a las Asociaciones de Desarrollo es mucho más alto que el que tiene la misma Municipalidad, la Asociación de Desarrollo Desamparados el índice es del cien por ciento y me imagino que por ahí deben de andar las Asociaciones de desarrollo que trabajan en forma eficiente. Tenemos la ADI Montserrat con 320 millones, San Antonio 140 millones, la ASI Sabanilla 145 millones, la ADI Invu Las Cañas 150 millones, 160 ADI Rio Segundo, sin embargo a ellos no se les cuestiona, no sé si ellos no tienen un representante dentro del Concejo, que no se hace esa comparación pero que es poquito me parece que no estriba en el monto sino en la capacidad de una ejecución que es por mucho y más alta por

#### **Bach. Randall Barquero Piedra**

Apoya el presupuesto, le he hecho aquí la salvedad a don Roberto sin hacer mucho ejercicio los cuadros comparativos de cómo se distribuyen los recursos pues esperamos que se compensen con los nuevos proyectos, porque el primer cuestionamiento que me hice en qué momento San Isidro dejó de ser distrito del Cantón de Alajuela, cuando nos asignan once millones, ocho de ellos del festival navideño que ya están establecidos prácticamente es el presupuesto ordinario, no es nada extraordinario. Pero esperamos que se asignen los recursos equitativamente de acuerdo a los índices tanto de ingresos como de participación de las municipalidades, todavía sigo viendo numerosos recursos en proyectos de salón comunal y San Isidro no tiene Salón Comunal y tiene razón Roberto gran aporte hacen las Asociaciones de Desarrollo en la Ejecución del Presupuesto Municipal y aún así como viene en la nota de don Fabián González, como lo hice en una moción la semana pasada aún así en la nota de hoy dice que tienen 9 meses esperando el diseño de don Fabián y nosotros tenemos 13 meses in poder ejecutarlos a pesar de que somos muy eficientes en la ejecución y solicitamos el apoyo técnico en este caso de un diseño, tenemos trece meses de estar esperando y no hemos podido liquidar esas dos partidas en San Isidro dos mil catorce, cosa que nos afecta, nos avergüenza pero sobre todo nos quita el entusiasmo de trabajar y nos quita la inercia de seguir trabajando con eficiencia como es nuestra característica.

#### **Msc Erick Picado Arguello**

Voté positivamente, porque tenemos plata para repartir. Qué tristeza cuando la Alcaldesa de Naranjo tiene que andar rifando una vaca, tres chancos para poder comprar seis millones de pesos en una tubería. Qué dicha que tenemos plata para

repartir y que atrás quedaron los años negros en Alajuela en otras administraciones en donde no había dinero para aun morenito.

### **Víctor Hugo Alfaro González**

Cuando uno es en un presupuesto obras tan importantes que sin duda le darán a la Ciudad de Alajuela, un estatus importantísimo por ejemplo lo del City Mall hay que pensar en las comunidades aledañas que van a tener amplias carreteras para poder no convertir estos pueblos de Villa Bonita, Montserrat y San Antonio en un caos vial nos da gusto votar este tipo de obras sociales tan importantes como Cuidados Paliativos, Cruz Roja, la Asociación Resurgir que hacen obras extraordinarias y todos nos damos por el pecho día con día porque los apoyamos sin duda cuando vienen este tipo de presupuesto a uno le da gusto ver que los recursos municipales están quedando no solamente para poder adaptar los pueblos circunvecinos al gran tránsito que va a existir sino que la situación social es muy importante. Cuando nosotros creemos en esta serie de situaciones como en la educación de este País y nuestro cantón creo que estamos generando y sembrando cosas importantes para el futuro. No tuve duda de votar el presupuesto las situaciones que van por acá me llenan de satisfacción son situaciones que lo ameritan,

### **Msc Laura Chaves Quirós**

Como Regidora Municipal sumamente complacida y agradecida con cada uno de mis compañeros que votamos este presupuesto hoy, un presupuesto especial, diferente, que está destinado a devolverle a los Alajuelenses mucho de lo que ellos nos da y devolvérselos en calidad de vida, incluye obras sociales, obras salud, infraestructura, educación, también aportes a asociaciones importantes que dan servicios sociales y de salud como es Resurgir, Cruz Roja, la construcción de un EBAIS en uno de los distritos más poblados, la atención a niños que necesitan servicios especiales en sus Centros Educativos y además tiene en recreación y algo muy importante que vimos la semana anterior en la sesión municipal en el Teatro que son inversiones en agua, es algo importante, vital para cada una de las personas. Además, agradecerle mucho igual como lo hice en el pasado cuando una vez sometí a criterio de ustedes que hiciéramos los festivales navideños en cada uno de los distritos y que se le aportara a cada uno de los distritos para que fuera una festividad que disfrutaran todos los Alajuelenses, no solo los del centro del Cantón y después de ver la maravillosa ejecución que hacen cada uno de ustedes compañeros en los distritos en los festivales navideños y lo que significa esto para la familia Alajuelense, muy complacida que se les haya doblado el presupuesto de los festivales navideños se que Alajuela va a tener un fin de año muy lucido y sobre todo creo que hoy nos vamos muy felices con una conciencia muy en paz, le estamos devolviendo a los Alajuelenses mucho de la confianza que se nos da en obras de impacto, en obras social, por ejemplo lo del City Mall, hay que entender que significa aportar apenas este Municipio una muy pequeña parte en inversión de inversión de infraestructura vial comprado con lo que la Empresa constructora del Mall está invirtiendo en la remodelación o en los accesos viales de nuestro acceso a la ciudad de Alajuela.



### **Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde**

Primero que todo debemos agradecer de parte de administración y una muestra más de confianza es difícil casi cinco años después y esto debe llamarnos a la reflexión, aquí tratamos de hacer las cosas diferentes y pienso que el resultado es la confianza que se manifiesta en esta votación. Inversión en los distritos, aquí mis compañeras y compañeros Síndicos saben que en todos los distritos ha habido inversión durante todos estos años, aquí hablando precisamente del tema de San Isidro, mi compañero Carlos Alfonso Saborío y María Luisa que están aquí saben que San Isidro, Carrizal, Tacacori, Buríos, El Rodeo que vamos a terminar es un sueño de la gente y hoy podemos ver la ampliación tenemos financiada una etapa y la vamos a terminar entre este año y el próximo es un compromiso para que eso quede como la carretera que merece San Isidro, también el cuadrante del Keymar y muchas otras inversiones que se han hecho en ese distrito, solo por mencionar algunas. Evidentemente, hemos confiado en las Asociaciones de Desarrollo para poder ejecutar, pero además como lo dicen los compañeros este presupuesto tiene una característica que estamos cumpliendo con una serie de responsabilidades que son propias de acuerdos tomados por este Concejo además enfrentando una serie de dificultades, José Barrantes puede ir a la Giralda a decir que el nuevo pozo de la Giralda se va a poder realizar este año, 60 y resto de millones para poder construir esa solución que esa comunidad ha requerido urgentemente. Los Compañeros de Río Segundo, Juan Carlos, Piedades, ahí está Paola también que han estado trabajando por el tema del agua en Río Segundo, hoy pueden ir a decir que la Municipalidad va a invertir 200 millones de colones en la construcción del nuevo pozo. Podemos irnos satisfechos que tenemos en adelante una serie de recursos que van a estar en toda Alajuela beneficiando a mucha gente.

### **Msc Fressia Calvo Chaves**

Justifico mi voto, en forma positiva haciendo más las palabras de todos mis compañeros que hablaron anterior a mí, pero también gracias a todos los compañeros y a cada una de las diferentes fracciones políticas que aquí estamos representadas porque cada uno de los proyectos que van en ese presupuesto, cierto que cada uno los pudo haber peleado, los pudo haber inclinado por su comunidad o las diferentes comunidades por las que quiso meterle el hombro, pero sino hubiera sido por los demás votos de todos nosotros o compañeros el presupuesto no va entonces, me uno a las palabras del señor Alcalde cuando dice nosotros la Alcaldía, el Concejo Municipal porque en realidad un proyecto que aquí se apruebe es obra de todos y cada uno de nosotros como Concejo Municipal y la Alcaldía junta, no es una fracción, no es una persona que viene aquí a pelear una comunidad o un proyecto equis, sino somos todos en uno solo que estamos levantando a Alajuela con diferentes proyectos, indiferentemente en el lugar donde sea o indiferentemente quién lo esté peleando como Fracciones políticas que somos, es uno solo como Concejo Municipal que aprobamos y es por ahí que en algún momento alguien dijo que él estaba gestionando para que se hiciera equis proyecto, le aclaré a esa persona dígame a esa persona sino me la llama y le aclaro que no es ella sola que va a tener, porque el voto de ella no se vale, no va el proyecto es como que aquí llegara con equis proyecto y dijera sí voy y si no tengo el aval de cada uno de mis compañeros, el proyecto no sale. De antemano, a todos y cada uno de las personas que han votado el presupuesto muchísimas gracias.

## **Víctor Hugo Solís Campos, Presidente**

Quiero felicitar a los compañeros por la madurez que hemos alcanzado en pro de todas las comunidades y estos ejercicios son buenos, sanos porque reflejan que estamos unidos en buscar la transparencia y cumplir con las necesidades que a diario luchan las comunidades. Quisiera mandar un mensaje a Río Segundo que este Presidente siempre ha votado los presupuestos en pro de las necesidades de la Comunidad del hermoso distrito de Río Segundo. Creo que vamos a entrar en una etapa que tenemos que tener la suficiente madurez de poder hacer un análisis de los que estamos acá resolviendo, analizando todas estas necesidades, pero hay que tener mucho cuidado, fui señalado en la red social por unas personas que van candidatas por equis partido, porque considero que todos los que hemos estado aquí sentado siempre hemos estado a favor de la comunidad no solo de Río Segundo sino de todos los distritos del Cantón Central de Alajuela.

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-SCM-1322-2015, suscrito por la Licda María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo, dice "cumplimiento con mis funciones procedo a hacer del conocimiento de los señores miembros del Concejo, la Planificación Presupuestaria para el Año 2016 en los términos siguientes:

### **VISIÓN**

Constituirse en la mejor dependencia del Concejo Municipal, que aporta un significativo valor agregado a los servicios, que brinda la Corporación Municipal.

### **MISIÓN**

Al ser una dependencia como Subproceso del Concejo Municipal según la estructura Organizacional, que brinda los servicios al público de la Comuna Alajuelenses contribuye con sus funciones, la labor de los Miembros del Concejo Municipal y sus Comisiones Municipales, lo cual lo logra con el personal calificado, utilizando procedimientos oportunos, normalizados y estandarizados, complementado con los valores de compromiso, trabajo, en apego a la honestidad, responsabilidad, transparencia, eficaz y eficiente al servicio del Múncipe del Cantón.

### **OBJETIVO GENERAL**

Brindar servicios al público de la Comuna Alajuelenses y contribuye con sus funciones a ser posible labor de los miembros del Concejo Municipal y por ende a la Administración, a través de las atribuciones que le son conferidas por Ley al Secretario del Concejo.

### **ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN**

Esta Herramienta nos permite apoyar la toma de decisiones del Concejo en torno al quehacer y al camino que debemos de recorrer durante este período 2016 para adecuarnos a los cambios, demandas que impone el entorno y lograr la eficacia y la calidad en los bienes y servicios que se proveen a mediano plazo para la elaboración de la programación anual operativa que es la base para la formulación del proyecto de este Subproceso. Asimismo, identificamos las prioridades y la asignación de los recursos a una gestión comprometida con los resultados.

He establecido sistemas de control de nuestra gestión interna conforme el marco de la Ley General de Control Interno, mismas que quedan definidas en las responsabilidades por el cumplimiento de las metas de la organización como del Concejo Municipal y en la retroalimentación para la toma de decisiones en el desempeño del personal y de la suscrita.

Aspectos de ambiente Interno:

- Al Concejo se le entrega el producto y los resultados finales
- Recursos Humanos Necesarios

Aspectos de Ambiente Externo

- A los usuarios se les entrega también los productos principales y el impacto de esa intervención.
- Aspectos presupuestarios y financieros

Planificación Operativa:

Planificación:

- Metas a corto plazo (anual)

Control de Gestión:

- Indicadores de desempeño:

1.- Eficiencia grado de cumplimiento de los objetivos

2.- Eficacia los insumos o recursos que se utilizarán para alcanzar ese nivel de producción, como los talleres de capacitación a programar y que lo estaremos dando al Proceso de Recursos Humanos.

3.- La calidad, se medibles a través de los logros evaluar y la tomar las acciones correctivas como:

- Oportunidad
- Accesibilidad
- Percepción
- Precisión

Control de Actividades

- Lograr la estimación de las actividades y de Presupuesto para llevarías a cabo. Y que el Subproceso de Proveeduría, agilice las compras y las contrataciones del equipo de mobiliario no solamente de la Secretaría sino del Concejo.

INSUMOS. PRODUCTOS. RESULTADOS FINALES

Insumos: Los cualificarnos como todo aquello que nos ayudará a obtener el produ final. Dentro de estos insumos, se incorporan todas las necesidades de la Secretaria de Comisiones.

Estamos planificando nuevamente el mobiliario y equipo que ustedes ya nos habían aprobado, pero lamentablemente en la contratación directa que realizó el Subproceso de Proveeduría, el oferente-adjudicatario que participó se declaro en quiebra por ser una empresa Venezolana y tuvo problemas con su País para traer lo contratado. Luego el dinero se fue para la liquidación y quedamos sin presupuesto. Por eso, estamos volviendo a darle contenido presupuestario para la compra del mobiliario tan necesario y que se había proyectado con las mismas condiciones que iban en el cartel.

Para cambiar el mobiliario de la Sala de Sesiones del Concejo, donde se sientan los Síndicos-Propietarios y Suplentes, Regidores Suplentes y Municipales estamos dando contenido presupuestario ₡4.000.000.00 para la compra de SILLAS METÁLICAS TIPO TÁNDEM (3 ASIENTOS), iguales a las que tenemos puestas en la Secretaría de Comisiones.

Nuestra visión, es tecnificar las herramientas de las cuales hacemos uso para la comodidad no solamente de nuestro departamento, sino del mismo Concejo Municipal, por ello como todos los años deseo externarles mi agradecimiento por el apoyo que se me brinda al apoyar todas las prioridades de este Subproceso.

El presupuesto para el período 2016 se estima en la suma de 15.715.100,00 incluyendo el mobiliario para la sala de sesiones.

Se detalla:

## SECRETARIA DEL CONCEJO 2016

Descripción	Código	Descripción	CANTIDAD	Presupuesto
Hojas Foliadas	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	10.000.	€900.000,00
ENCUADERNACIÓN	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros		€1.300.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>€2.200.000,00</b>

Descripción	Código	Descripción	CANTIDAD	Presupuesto
PAPEL 20 LBS BOND IMPRESO	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	80 RESMAS OFICIO	€800.000,00
PAPEL 20 LBS BOND IMPRESO	1.03.03	Impresión encuadernación y otros	220 RESMAS CARTA	€1.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>€1.800.000,00</b>

Descripción	Código	Descripción	Cantidad	Presupuesto
ARCHIVADOR DE ARGOLLA CARTA (AMPO)	2.99.03	Productos de papel, Cantón e Impresos	40	€90.000,00
ARCHIVADOR DE ARGOLLA OFICIO (AMPO)	2.99.03	Productos de papel, Cantón e Impresos	15	€30.000,00
HOJAS TAMAÑO CARTA DE COLONES (ROSADAS, LILAS, VERDE AGUA, CELESTE, AMARILLA, )	2.99.03	Productos de papel, Cantón e Impresos	10 PAQUETES	€15.000,00
SOBRE DE PAPEL TAMAÑO OFICIOS	2.99.03	Productos de papel, Cantón e Impresos	1 CAJA DE 100	€5.000,00
FOLDER TAMAÑO CARTA DE COLONES, ROJOS, AZULES, VERDES, LINA, MORADOS, Y OTROS	2.99.03	Productos de papel, Cantón e Impresos	4 CAJAS	€20.000,00
FOLDER TAMAÑO CARTA	2.99.03	Productos de papel, Cantón e Impresos	10 cajas	€30.000,00
FOLDER TAMAÑO OFICIO	2.99.03	Productos de papel, Cantón e Impresos	10 cajas	€25.000,00
CARTULINA TAMAÑO CARTA DE COLONES (ROSADAS, LILAS, VERDE AGUA, CELESTE, AMARILLA, )	2.99.03	Productos de papel, Cantón e Impresos	8 PAQUETES	€10.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>€225.000,00</b>

Descripción	Código	Descripción	Cantidad	Presupuesto
CINTA PARA IMPRESORA FX 890 EPSON	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	15	€120.000,00
GRAPAS LISAS STANDARD 23/15 (15mm)	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	7	€5.600,00
CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	10	€3.000,00
LAPICEROS TINTA AZUL	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2 CAJAS	€8.000,00
LAPICEROS TINTA NEGRA	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2 CAJAS	€5.000,00
BORRADOR PARA PIZARRA ACRILICA	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2	€4.000,00

LAPICEROS TINTA ROJA	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2 CAJAS	€6.000,00
LAPIZ MONGOL	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	3 CAJAS	€8.000,00
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	18	€20.000,00
MARCADORES PERMANENTES COLOR AZUL, ROJO.	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	10	€15.000,00
PLASTICO AUTOADHESIVO	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	30 METROS	€32.000,00
GRAPAS LISAS STANDARD 23/15 (15mm)	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2	€4.000,00
GRAPAS LISAS STANDARD 23/14	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2	€6.000,00
GRAPAS LISAS STANDARD 26/6	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	5	€6.000,00
SACA GRAPAS	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	10	€8.000,00
FASTENES METÁLICOS FUERTES, lo anterior por el volumen de la documentación de las actas	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	15 cajas	€13.500,00
Numerador automático de metal (foliador) NUMERADORA #2060 DE 6 DÍGITOS AUTOMÁTICA	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2	€50.000,00
Banderita Post.it Azules	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	10	€10.000,00
Banderita Post.it Rojas	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	10	€10.000,00
Banderita Post.it Amarillas	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	10	€10.000,00
Banderita Post.it Verdes	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	10	€10.000,00
ENGRAPADORA	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	3 (capacidad de más de 25 hojas)	€36.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>€390.100,00</b>

Descripción	Código	Descripción	Cantidad	Presupuesto
BATERIAS PEQUEÑAS AAA	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	40	€25.000,00
BATERIAS GRANDE CUADRADA DOBLE CONTACTO AAA	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	12	€20.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>€45.000,00</b>

Descripción	Código	Descripción	Cantidad	Presupuesto
CARTUCHO DE TINTA HP 122 XL TRICOLOR	5.01.04	Útiles y materiales de oficina y cómputo	10	€195.000,00
CARTUCHO DE TINTA HP 122 XL NEGRA	5.01.04	Equipo y Mobiliario de oficina	20	€380.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>€575.000,00</b>

Descripción	Código	Descripción	Cantidad	Presupuesto
Abanico de Aire de piso, tres velocidades, Gira a 180 Grados.	5.01.04	Equipo y Mobiliario de oficina	2	€60.000,00
Sillones Ergonómicas ortopédica especial tipo ejecutivo, base de 5 aspas de acero, color negro doble rodines en alineación de plástico, v Asiento en tela acolchada, espuma de poliuretano de alta densidad, respaldo es de malla en color negro de alta resistencia, descansa brazos ajustables de 4 funciones, v Sistema de elevación neumática	5.01.04	Equipo y Mobiliario de oficina	6	€500.000,00
ESCRITORIOS EN "L" , v Escritorio de melanina en 25 mm , v Medidas del sobre 170*170*74 cm, v Con porta teclado, v La estructura metálica, color plomo, con estilo ovalado en los soportes, v Paneles para transformarlo en cubículos, pasta en metal resistente a presión.	5.01.04	Equipo y Mobiliario de oficina	6	€1.500.000,00

UNA MESA DE REUNIONES DE 4 PUESTOS, Base de metal cromado, v Base de apoyo de vidrio templado combinado de dos colores blanco y negro, v Base de apoyo debe ser, de forma cuadrada , v Dimensión de 100*100*75, v Debe incluir cuatro sillas, con respaldar en forma "V" para que calce en la esquina de la mesa y quede oculta las mismas. v Las sillas deben ser de color (dos blancas y dos negras)	5.01.04	Equipo y Mobiliario de oficina	1	€300.000,00
COMPRA DE 1 MESA (MUEBLE) PARA FOTOCOPIADORA, v Metálico con anaquel para papelería, v Soquete para bombillo para mantener calor, Mide: 61 alto, 65 ancho, 60 fondo	5.01.04	Equipo y Mobiliario de oficina	1	€80.000,00
UNA MESA DE REUNIONES DE 6 PUESTOS Y SUS SILLAS, Base de metal cromado, v Base de apoyo de vidrio temperado transparente, v Con cristal extensible, v Dimensión de 200cm/140cm*90cm*75cm	5.01.04	Equipo y Mobiliario de oficina	1	€700.000,00
Sillas para mesa de reuniones, v Respaldo y asiento en cuerina de alta resistencia, completamente forrada , Color de las sillas debe ser negras (2) y (4) en color rojo, v Base en metal bromado cuatro patas	5.01.04	Equipo y Mobiliario de oficina	6	€300.000,00
UNA RECEPCIÓN vMedidas de 180*65*105 cm. APROXIMADAS	5.01.04	Equipo y Mobiliario de oficina	1	€300.000,00
SILLAS METÁLICAS TIPO TÁNDEM (3 ASIENTOS)	5.01.04	Equipo y Mobiliario de oficina	20	€4.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>€7.740.000,00</b>

Descripción	Código	Descripción	Cantidad	Presupuesto
Abanico de torre, tres velocidades , control digital, color negro, 45 W, altura de 100 cm	5.01.99	Maquinaria, equipo, mobiliario diverso	6	€480.000,00
Ventilador de mesa, estilo torre, 16W, tres velocidades	5.01.99	Maquinaria, equipo, mobiliario diverso	6	€400.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>€880.000,00</b>

Descripción	Código	Descripción	Cantidad	Presupuesto
PELICULA PARA FAX PANASONIC FX-FHD33	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	10	€160.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>€160.000,00</b>

Descripción	Código	Descripción	Cantidad	Presupuesto
Pago y mantenimiento de fotocopiadora	1.08.07	Mat. y Rep. Equipo y Mobiliario de Oficina		€300.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>€300.000,00</b>

Descripción	Cód Pres	Descripción	CANTIDAD	Presupuesto
Dictafono digital	5.01.03	EQUIPO Y COMUNICACIÓN	1	€700.000,00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>€700.000,00</b>

Descripción	Cód Pres	Descripción	CANTIDAD	Presupuesto
Sistema de grabación para dictafono	5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMA DE COMPUTO	1	€700.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>€700.000,00</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>€15.715.100,00</b>
----------------------	-----------------------

CON LA DISPENSA TRÁMITE COMISIÓN SE RESUELVE APROBAR EL PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL 2016 PARA EL SUBPROCESO DE SECRETARIA DEL CONCEJO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**ARTICULO CUARTO:** Moción a solicitud de Juan Carlos Sánchez Lara, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto herrera, Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Licda. Pilar Castro Arce, Licda Paola Rojas Chacón **CONSIDERANDO QUE:** El faltante de agua potable que sufre la comunidad de Río Segundo y recordando a la administración municipal del acuerdo tomado en la Sesión ordinaria N° 22-2015 del 02 de junio del 2015, se aprobó por parte del honorable Concejo municipal no aprobar nuevas disponibilidades de suministros de agua, a la espera de estudio técnico para ver la capacidad real del abastecimiento. **PROPONEMOS:** Que el concejo Municipal instruya a la administración utilizar sus buenos oficios en llevar a cabo el estudio donde se incluye controlar daños, fugas, desperdicios del vital liquido lo antes posible y a la vez que se incluya tanto criterio técnico como jurídico y darle la solución inmediata a la situación real que sirve la comunidad de Río Segundo. Exímase del trámite de comisión y désele acuerdo firme". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Moción suscrita por Lic. Roberto Campos Sánchez, **CONSIDERANDO:** Que para el Distrito de Desamparados se aprobó una transferencia (presupuesto ordinario 2015) para el proyecto "902 PRODELO-T-D10 Mejoras infraestructura parque infantil Urbanización El Valle" por un monto de ¢15.000.000,00 (quince millones de colones exactos) y cuya meta actualmente es: "Mejoras de la zona de uso comunal y parque de Urb. El Valle que comprende 100ml malla, 300m2 cancha fútbol natural, colocación de 1 play y 25ml de entubado asna pluvial, aproximadamente, durante el segundo semestre del 2015 " Se le solicita al Concejo Municipal aprobar un ajuste a la meta para que los fondos sean utilizados en la: "Mejoras de la zona de uso comunal y parque de Urb. El Valle que comprende 80ml de malla, 300m2 cancha fútbol natural con sus respectivos elementos de concreto, reparación y ajuste de 1 "play", aproximadamente, durante el segundo semestre del 2015 " Lo anterior debido a un mejor aprovechamiento de los recursos públicos y el ajuste al diseño y planos constructivos del proyecto. Désele acuerdo en firme y, dispéñese de trámite de comisión".

**SE EXCUSAN SRA. KATTIA CASCANTE CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN Sr. JUAN CARLOS HERRERA.**

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Sr. Eladio Gutiérrez Carvajal, Presidente Asociación de Desarrollo de Sabanilla de Alajuela, que dice "Por otra parte la Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela, respetuosamente le solicita en la medida de sus posibilidades, interpongan sus buenos oficios para poder ayudar a la Sra. Alejandra Chacón Mora madre de la menor Ashlyn Daniela Solís Chacón la cual sufre serios problemas de salud, y necesita contar con una vivienda que cumpla con todas las condiciones necesarias a sus necesidades. Solicitamos a este honorable concejo nos ayuden con el visado de un lote de 500 metros cuadrados ubicado en el

cerro de Sabanilla cuyos planos no cuentan con éste, ya que es la única propiedad que se presta por su condición y precio para cubrir esta necesidad, cabe destacar que esta familia la conforman la madre y tres menores de edad de muy bajos recursos económicos, la adquisición de esta propiedad se va a realizar con el IMAS y posteriormente se tramitará el bono de vivienda con la Fundación Costa Rica Canadá a través de la Asociación de Sabanilla. Sin otro particular, por el momento y reiterándoles nuestro reconocimiento y agradecimiento, y esperando contar con su apoyo para la misma, de Ustedes. Adjuntamos solicitud de reconsideración del topógrafo contratado con el fin de inscribir el planito ante el catastro Nacional bajo el número de minuta de calificación catastral 2014-74748-C, que por cierto caduca el 25 de agosto de 2014". **SE RESUELVE APROBAR LO SOLICITADO POR LA ADI DE SABANILLA Y SE TRASLADAR AL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SU CUMPLIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Sr. José Alberto Madrigal Alfaro, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Fraijanes Sabanilla, que dice "hago constar la ejecución del proyecto Asfaltado Calle la Torre, Fraijanes, se llevó a cabo quedando con remanente de dicha ejecución por la suma de ₡833.716; según consta en acta de Junta Directiva. El profesional de la Municipalidad a cargo del diseño, cálculo que el monto original cubriría solo 200 metros de un total de 250 metros que tiene dicha calle, con aportes de materiales de la comunidad, del la Municipalidad y hasta del mismo contratista, se logro el asfaltado total de la calle, según consta en acta 43-10 del 5 de junio del 2014, sin embargo, ese remanente se comprometió con el contratista, para poder finiquitar el proyecto. Cabe recalcar que los trabajos fueron detallados en la bitácora del proyecto y supervisados por el profesional a cargo de la municipalidad de Alajuela. Deseamos solicitar a ustedes la autorización para poder utilizar dicho saldo, en las mejoras ha dicho proyecto y honrar así el compromiso adquirido. Honorables miembros de este consejo, me dirijo a ustedes de la manera más atenta y respetuosa reconociendo la falta de pericia nuestra, no hemos manejado este asunto de la mejor manera y sin esta aprobación, debemos devolver el dinero y hacer el pago con fondos propios de la Asociación, los cuales no tenemos". **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Sra. Leonor Arguello Esquivel, Presidenta Junta Administrativa CTP Sabanilla de Alajuela, que dice "por este medio les solicitamos autorización para utilizar el sobrante de ₡200.000.00 ( doscientos mil Colones Exactos), de la licitación de la construcción de la soda estudiantil que ustedes donaron, para la compra de cerámica para los corredores del exterior que quedan sin piso. **SE RESUELVE APROBAR EL SOBRENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Sr. Marvin Venegas Meléndez, Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela, que dice "A continuación referiremos para su conocimiento y lo .que proceda, solicitud expresa de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de San Rafael de Alajuela, para que se les autorice a disponer de un sobrante de ₡455.714 colones del proyecto equipamiento del CTP de San Rafael de



Alajuela, en la compra de otro Video Bean, en virtud de la ampliación de la meta de este proyecto. Por lo anterior y estando en pleno de acuerdo este Concejo de Distrito, respetuosamente les pedimos su aval para que se autorice lo solicitado por dicha Junta Administrativa. **SE RESUELVE APROBAR USO DE SOBRANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** MSc. Martin Rojas Alfaro, Director Escuela Santa Rita, que "solicitamos respetuosamente lo siguiente: Es conocida toda la situación que se vive en esta comunidad y también, que la escuela carece de recursos económicos para realizar proyectos. La Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública quiere realizar un proyecto de mejoras en el Centro Educativo y uno de los requisitos para esto es la disponibilidad de agua de la Municipalidad de Alajuela, para dicho requisito la institución debe estar al día con el pago del agua y los otros servicios, la escuela tiene un saldo muy alto con la Municipalidad de Alajuela. Por lo que le solicitamos respetuosamente la posibilidad de condonar la deuda de recolección de basura, venta de agua potable y alcantarillado pluvial por un monto aproximado de ₡12.250.450.00 que tiene pendiente la Escuela Santa Rita y la Junta de Educación se compromete a mantenerse al día. Se adjunta documento de deuda de la Municipalidad de Alajuela". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACION PARA QUE SE LE CONTESTE AL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Moción suscrita por MSc. Laura Chaves Quirós, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO:** Que para el Distrito de San José se aprobó una transferencia (presupuesto ordinario 2015) para el proyecto "897 PRODELO-T-D-02 Mejoras infraestructura Cancha de Baloncesto en Salón Multiuso Urbanización Solcasa" por un monto de (₡29.525.355,48 (veintinueve millones quinientos veinticinco mil trescientos cincuenta y cinco colones con cuarenta y ocho céntimos) y cuya meta actualmente es: "Construcción de 300m<sup>2</sup> de estructura metálica de techo con cubierta en HG 26 y el inicio de las mejoras en 2 aulas, durante el segundo semestre del 2015". Se le solicita al Concejo Municipal aprobar un ajuste a la meta para que los fondos sean utilizados en la: "Construcción de 300m<sup>2</sup> de estructura metálica de techo con cubierta en HG 26 y la construcción de una batería sanitaria, durante el segundo semestre del 2015". Lo anterior debido a que la Junta Administrativa del Liceo Pacto del Jocote con recursos propios ya mejoró las dos aulas indicadas en la primera meta. Désele acuerdo en firme y, dispéñese de trámite de comisión. **SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Moción a solicitud de Sra. Flor Arguedas y Sr. Juan Ignacio Díaz, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente, Lic. William Quirós Selva, **CONSIDERANDO QUE:** La Asociación de La Garita solicita la colaboración de la administración para que solicite al CONAVI revisar las aguas pluviales en la ruta Nacional, Frente al Malibu. **POR TANTO PROPONEMOS:** A la administración interceder ante el CONAVI revisar las aguas pluviales de la ruta Nacional frente al restautan Malibú que cuando llueve inundan

las casas vecinas. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Moción suscrita por Sr. José Antonio Barrantes Sánchez y Valeria Ly Guillén, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente **CONSIDERANDO QUE:** En Desamparados en un sector de la calle entre el inicio de Calle la Españolita y el cruce de Calle la Claudia (cruce Colypro), cuando se arregló la calle se mejoraron, gran parte de los caños, pero hay una curva que no se intervino en ese momento, por lo tanto un vecino, Juan Bravo Alfaro consiguió por sus propios medios algunos tubos plásticos como de 18" y los colocó, pero un camión se salió de la "calle y quebró algunos de ellos, es por lo que estamos solicitando la donación de 7 tubos de concreto de 18" para colocarlos en ese lugar. Los vecinos están de acuerdo en acarrear los tubos, colocarlos en el sitio, rendir un informe al ingeniero a cargo de facilitar los tubos y si hay algún gasto adicional ellos lo asumen. **POR LO TANTO SOLICITAMOS** a este Honorable Concejo Municipal aprobar esta iniciativa e instruirle a la administración a que proceda con lo solicitado en la medida de sus posibilidades. Exímase del trámite de comisión, dese acuerdo en firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Moción suscrita por Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, y Sra. Valeria Ly Guillén, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** La acera de la entrada suroeste del Asentamiento Santamaría, por la Escuela Invu las Cañas está en muy malas condiciones y teniendo quejas de accidentes (caídas) de peatones entre ellos niños que van a la escuela, mujeres embarazadas, adultos, esto ocurrido en dicho lugar, porque la acera está en muy malas condiciones, está quebrada, les hace falta partes de la loza y la tierra en invierno se pone resbaloso ocasionando la caída. Los miembros del Comité de Vecinos del Asentamiento nos han solicitado la ayuda con materiales para arreglar la acera y ellos hacen el trabajo (dan la mano de obra). Lista de materiales; 3 metros de arena, 2 metros de piedra quinta, 15 sacos de cemento. 10 reglas de 1 x 3 en 4 varas. **POR LO TANTO SOLICITAMOS** a este Honorable Concejo Municipal aprobar esta iniciativa e instruirle a la administración a que proceda con lo solicitado en la medida de sus posibilidades. Exímase del trámite de comisión, dese acuerdo en firme. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Moción a solicitud de Lic. Juan Carlos Sánchez Lara y Sra. Piedades Arguedas Barrantes, Licda. Pilar Castro Arce, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente, **CONSIDERANDO:** La sería problemática en cuanto al faltante de agua potable que enfrenta el Distrito Rio Segundo de Alajuela, especialmente en cuanto a la muy limitada oferta actual y la merma de agua por parte de la naciente que abastece el distrito, en los presentes meses de escaso invierno. De que en la actualidad a pesar del plan de racionamiento, tenemos vecinos que aquejan escases del vital líquido por largas horas. De que existe gran malestar y preocupación por parte del pueblo de Rio

Segundo y sus organizaciones comunales, en cuanto a la afectación que estamos teniendo actualmente, producto de la disminución en la naciente, la cual se ve aun más afectada con los fenómenos atmosféricos que actualmente estamos viviendo; donde el caudal de las nacientes está mermando seriamente. Lo que se traduce en que en la actualidad no se cuenta con el recurso hídrico suficiente para atender debidamente dicha demanda, afectándose nuestro derecho constitucional a la salud, la vida, al medio ambiente sano, fundamentalmente al agua potable. **SE MOCIONA:** Solicitar el apoyo de los estimables regidores y regidoras de este honorable consejo municipal, para que se tome el acuerdo correspondiente en que se declara en situación de emergencia el problema de faltante de agua potable que actualmente enfrentan las vecinas y vecinos del distrito de Rio Segundo de Alajuela; con la finalidad de que la administración municipal cuente con el apoyo y respaldo necesario por parte del órgano colegiado Concejo Municipal y tome las acciones correspondientes y necesarias en forma inmediata en aras de solucionar el problema de faltante de agua, (tema de mayor preocupación en este momento); a la espera de contar en el mediano plazo con la construcción y puesta en marcha del pozo, e instalación de un nuevo tanque de agua. Consideramos de suma importancia asegurar la calidad, la cantidad y la continuidad del vital líquido, a todas y todos los habitantes del distrito de Rio Segundo. Acuerdo firme. Exímase del trámite de comisión. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Moción a solicitud de Sr. Francisco Salazar Sánchez, avalada para su trámite por Lic. William Quirós Selva, Lic. Humberto Soto Herrera Vicepresidente, Sr. Randall barquero Piedra, **CONSIDERANDO:** Que el paso por la Calle La Avioneta se ha vuelto prácticamente impasable para ambulancias, buses escolares y vehículos particulares en cierto sector y que el caudal de agua pluvial causa un verdadero peligro por el alto nivel que alcanza. **PROPONEMOS:** Que, en la medida de las posibilidades, la Municipalidad done el material necesario para que los vecinos construyan un caño de sesenta metros de largo y otro de treinta metros de largo para el mejoramiento de la comunidad. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SÉTIMO:** Moción suscrita por MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, avalada por Sr. Randall Barquero Piedra, Lic. William Quirós Selva, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Existen quejas reiterativas por parte del Director de la Banda Nacional de Alajuela por las condiciones en que se encuentra el Kiosco del Parque Central, en relación a la falta de higiene, acceso de indigentes y otros más. 2.- La Banda cumple una función recreativa, culturales para los munícipes. **PROPONEMOS:** Solicitar a la administración mantenerse en contacto permanente con el Director de la Banda para solucionar los problemas que imposibilitan el buen desempeño de la misma. Exímase del trámite de comisión. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Siendo las veintiún horas se levanta la sesión.

CPI Víctor Hugo Solís Campos  
**Presidente**

Licda. María del Rosario Muñoz González  
**Secretaria del Concejo**  
**Coordinadora del Subproceso**